

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



**VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA
PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS
PERSONAS DETENIDAS
TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

AUTOR

Br. Joseph Giancarlos, Malqui Rodríguez.

<https://orcid.org/0000-0003-0860-8486>

ASESORA

Mg. Raquel Threysi Villanueva Riccer

<https://orcid.org/0009-0006-7589-1217>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Análisis de las instituciones del derecho público y privado

LIMA-PERÚ

2025

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

Yo, Raquel Threysi Villanueva Riccer, con DNI N° 77674349, como asesora del trabajo de investigación titulado “VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS” desarrollado por el egresado Br. Joseph Giancarlos, Malqui Rodríguez con DNI N° 75469755 del Programa de estudios de Derecho; considero que dicho trabajo reúne las condiciones técnicas y científicas, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el Reglamento de Titulación de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de trabajos de graduación de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas; Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



Asesor
Mg. Raquel Threysi Villanueva Riccer
DNI N°77674349

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXCMO. MONS. GILBERTO ALFREDO VIZCARRA MORI, SJ

Arzobispo Metropolitano de Trujillo

Gran Canciller

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO.

Rectora de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DRA. ROMY ANGELICA DÍAZ FERNÁNDEZ

Vicerrectora Académica

DRA. ENA CECILIA OBANDO PERALTA

Vicerrectora de Investigación

MG. BETSY SUCETY CÁRDENAS GARCÍA

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

DRA. TERESA SOFÍA REATEGUI MARÍN

Secretaria General

DEDICATORIA

A mis padres Jose y Edy, hermanos Paola y Jozzinhio, novia Luisa SHEFFER MENDOZA y mi futura Hija Bianca Aria MALQUI SHEFFER, quienes me muestran su apoyo fraternal, incondicional y moral, que me sirve de mucho para no declinar ante las adversidades que se presente durante el desarrollo de mi etapa académica. Gracias por confiar en mí, gracias a la vida por permitirme haber disfrutado cada día a su lado.

AGRADECIMIENTO

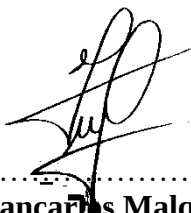
Agradecer a Dios por darme razones para vivir y seguir adelante a pesar adversidades que se presenta en la vida, a la universidad y los docentes por permitirnos aprender de sus conocimientos y experiencia que nos servirá de mucho en al momento de ejercer la profesión

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Joseph Giancarlos Malqui Rodriguez, con DNI N° 70466273, bachiller de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, otorgo fe que he cumplido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulada **“VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS ”**, el cual consta de un total de 59 páginas, las que incluye tablas y figuras, haciendo un total de 145 páginas con anexos.

De tal manera dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido del dicho documento, corresponda a mi autoría respecto a redacción, organización, metodología, análisis y argumentación, asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntario respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de mi entera responsabilidad.

El autor



.....
Joseph Giancarlos Malqui Rodriguez
DNI N°70466273

ÍNDICE

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD	i
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	10
II. METODOLOGIA.....	22
2.1. Enfoque tipo y diseño de investigación.....	22
2.2. Participantes de la investigación	23
2.3. Escenario de estudio	24
2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos	25
2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de información.....	26
2.6. Aspectos éticos de investigación	27
III. RESULTADOS.....	28
IV. DISCUSIÓN.....	58
V. CONCLUSIONES.....	67
VI. RECOMENDACIONES	68
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	69
ANEXOS.....	73
Anexo 1: Instrumentos de recolección de datos.....	73
Anexo 2: Validación de Instrumento	76
Anexo 3: Matriz de categorización y subcategorización de variable	79
Anexo 4: Consentimiento informado	81
Anexo 5: Entrevistas de efectivos policiales	101
Anexo 6: Entrevistas de abogados.....	130
Anexo 7: Informe de Turnitin.....	159

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	28
Tabla 2	30
Tabla 3	32
Tabla 4	34
Tabla 5	36
Tabla 6	38
Tabla 7	40
Tabla 8	42
Tabla 9	44
Tabla 10	46
Tabla 11	47
Tabla 12	49
Tabla 13	51
Tabla 14	52
Tabla 15	54
Tabla 16	55

RESUMEN

El presente estudio considera la problemática al exhibir a ciudadanos detenidos en los canales informativos por parte de la Policía Nacional del Perú, sobrepasando de esta manera, el derecho a presumir su inocencia, dado que, no existe una resolución final avalada por un magistrado que permita esa clase de exposición social, vulnerando además el derecho al debido proceso. El objetivo fue determinar como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación afecta su derecho a la presunción de inculpabilidad, asimismo, en cuanto a su metodología se basó en una investigación básica, con un alcance descriptivo y un enfoque cualitativo, en cuanto a su diseño fue de campo en donde los hallazgos permitieron entender la gravedad de la situación tanto por nuestra entidad policial como por los abogados quienes fueron entrevistados. En ese sentido la presente investigación concluyó en referir que la exposición de detenidos efectuado por la Policía Nacional del Perú en los canales informativos transgrede el derecho a la presunción de inculpabilidad de forma arbitraria, dado que no existe resolución judicial alguna que dicte su responsabilidad.

Palabras clave: Presunción de inocencia, derechos fundamentales, medios de comunicación

ABSTRACT

This study considers the problem of exposing detainees in the media by the National Police of Peru, thus exceeding the right to presume their innocence, since there is no final resolution endorsed by a magistrate that allows this kind of social exposure, also violating the right to due process. The objective was to determine how the presentation of the detainees by the PNP in the media violates their right to the presumption of innocence. Likewise, the methodology was based on a basic research, with a descriptive scope and a qualitative approach, in terms of its field design where the findings allowed to understand the seriousness of the situation both by our police entity and by the lawyers who were interviewed. In this sense, the present investigation concluded that the exposure of detainees by the National Police of Peru in informative channels transgresses the right to the presumption of inculpability in an arbitrary manner, given that there is no judicial resolution that dictates their responsibility.

Translated with DeepL.com (free version)

Key words: Presumption of innocence, fundamental rights, media.

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio académico denominado "Vulneración de la presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas" tiene como finalidad analizar cómo la exposición pública de individuos detenidos temporalmente por la Policía Nacional del Perú (PNP) impacta su derecho fundamental a la presunción de inocencia. El problema central radica en que la difusión de estas imágenes en los medios de comunicación puede afectar gravemente los derechos de quienes aún no han sido declarados culpables por una autoridad judicial. La investigación también busca determinar si esta práctica representa una transgresión al derecho al debido proceso, a la dignidad y al honor de los ciudadanos, considerando la ausencia de una resolución judicial que confirme su responsabilidad penal.

La pregunta de investigación que guía el estudio es: ¿De qué manera la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia? En respuesta a esta interrogante, se analizan los aspectos sociales, teóricos y prácticos relacionados con los procedimientos policiales y sus posibles repercusiones en la afectación de este derecho fundamental. Además, se investiga si la difusión mediática de los detenidos influye en la percepción pública sobre su culpabilidad, aun cuando no existe una sentencia firme en su contra.

El estudio se centra en la exposición de personas detenidas en los medios de comunicación y cómo esto podría derivar en la vulneración del debido proceso, la presunción de inocencia y otros derechos fundamentales. A partir de este análisis, se establecen los objetivos de la investigación y su justificación. Para construir un marco teórico sólido, se presentan antecedentes y estudios previos relacionados con las variables analizadas. La metodología adoptada es cualitativa, con un enfoque descriptivo y de carácter básico, y se recopilan testimonios a través de entrevistas dirigidas a servidores públicos, específicamente efectivos policiales y abogados litigantes.

Durante la discusión, los fundamentos teóricos se contrastan con las respuestas obtenidas de los entrevistados, permitiendo una evaluación más profunda del problema. Finalmente, en las conclusiones y recomendaciones se sintetizan los hallazgos más importantes, relacionados con los objetivos del estudio, y se formulan propuestas dirigidas

a las entidades públicas involucradas para evitar la vulneración de derechos en estos escenarios.

El problema principal del estudio surge del impacto que tiene la exposición mediática de individuos detenidos, afectando su derecho a la presunción de inocencia. Se analiza cómo esta práctica, realizada sin un proceso previo adecuado, puede vulnerar el principio de igualdad ante la ley y el derecho al honor de las personas detenidas. Se desprende entonces que los medios de comunicación desempeñan un papel clave en este fenómeno, ya que, en muchos casos, emiten juicios de valor sobre los detenidos, lo que genera una carga de responsabilidad social sin haber respetado el debido proceso. La difusión de imágenes o videos de personas detenidas no solo transgrede derechos protegidos por la legislación nacional, sino que también infringe normas internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La presunción de inocencia, según el Comité de Derechos Humanos, es un derecho humano inherente a toda persona, salvo que se demuestre lo contrario. Es allí, donde la carga de la prueba recae sobre la parte acusadora, en este caso, el Ministerio Público, y en caso de incertidumbre, se debe favorecer al detenido, impidiendo prejuzgarlo antes de que se lleve a cabo un debido proceso. De acuerdo con la Convención Americana, este principio exige una prueba concluyente de culpabilidad antes de que alguien sea considerado responsable de un delito. Además, la Constitución Política del Perú y el Código Procesal Penal garantizan el derecho a la presunción de inocencia, estableciendo que ninguna persona debe ser tratada como culpable sin una resolución judicial que lo determine.

La motivación para analizar esta problemática radica en la predisposición de algunos efectivos policiales a presentar a los detenidos ante los medios de comunicación sin considerar que, en muchos casos, estas personas podrían no haber cometido ningún delito. La estigmatización social que surge de este tipo de exposiciones afecta negativamente la imagen, el honor y la reputación del detenido, incluso si posteriormente es declarado inocente.

Correspondiente a lo desarrollado, la investigación busca determinar cómo la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia. Los objetivos específicos incluyen identificar el

protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP, analizar cómo influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos, y desarrollar una comprensión de cómo se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenidos.

En ese sentido, existen investigaciones que tienen relación con el caso materia de estudio en el ámbito internacional; donde Montaña (2017) en su estudio académico titulado "Presunción de inocencia y medios de comunicación: vulneración de un derecho fundamental" refiere que, ante el conflicto social, si los canales informativos afectan el derecho de presumir inocente al ciudadano arrestado mediante su exhibición en los canales informativos de actos ilícitos, se desprende la afectación al derecho elemental de presumir la inocencia. En ese sentido, se concluye que presumir la inocencia es un derecho respaldado por la Constitución Colombiana, sin embargo, al no ser absoluto, no puede primar sobre el derecho a emitir información. Se recomienda que los medios informativos cumplan una función educadora en beneficio de la comunidad.

Por su parte, Henao (2022) en su estudio "La presunción de inocencia en los medios de comunicación y RR.SS." plantea que la presunción de inculpabilidad no es aplicada correctamente en la actualidad, evidenciando el trato denigrante hacia los investigados, aun cuando no han sido declarados culpables. Tal estudio concluye que la presunción de inculpabilidad es un respaldo procesal dentro del ordenamiento jurídico chileno para proteger al imputado, pero los medios de información y redes sociales generan un rechazo social casi irreversible, equiparando al imputado con un condenado. Por otro lado Agudelo (2021) en su estudio "Afectación a la presunción de inocencia por parte de los medios de comunicación en Colombia" analiza la relación entre los medios de comunicación y la presunción de inocencia según el Pacto de San José de Costa Rica y la Constitución Colombiana. En donde concluye que si bien la libertad de expresión es un derecho fundamental, no puede ser un pretexto para afectar la honra de las personas, ya que la difusión de opiniones en medios de comunicación puede generar una condena social sin sustento jurídico.

Asimismo, en el ámbito nacional Cortez y Navarro (2021) en "Etiqueta criminal y la vulneración al principio de presunción de inocencia" analizan el impacto de las etiquetas criminales en los derechos de los detenidos en Sullana. En donde concluyen que el uso de

términos calificativos sin un debido proceso afecta la honorabilidad de los ciudadanos, atribuyéndoles responsabilidad sin una resolución judicial. Por otro lado, Águila y Sánchez (2021) en "La inobservancia de la prohibición de presentar en público al detenido" identifican la falta de conocimiento de funcionarios públicos sobre la prohibición de exhibir a los detenidos. Concluyen que dicha inobservancia genera responsabilidad penal y administrativa para los funcionarios que incurran en esta práctica. Y para finalizar Gonzales y Román (2015) en "El respeto a la garantía constitucional de presunción de inocencia" analizan el rol de la Policía Nacional y los medios de comunicación en la afectación de la presunción de inocencia en Trujillo. Concluyen que la exhibición de detenidos sin una sentencia firme vulnera este derecho fundamental y debe ser regulada para evitar perjuicios a los imputados.

A un mismo nivel de investigación, a nivel local se desprende que Quispe (2023) en su estudio "Vulneración de la Presunción de Inocencia frente a la presentación de detenidos en flagrancia en medios televisivos por la PNP" en Lima, concluye que la exhibición de detenidos en flagrancia en los medios informativos refuerza la percepción social de culpabilidad, afectando la presunción de inculpabilidad. Por otro lado, Félix (2018) en su investigación "Los medios de comunicación social y la presunción de inocencia" en Chíncha, determina que la información difundida sin certeza afecta la reputación de las personas detenidas. El cual concluye que existe una relación significativa entre el uso irresponsable de material audiovisual y la vulneración del derecho a la intimidad. Para finalizar con Cabello (2022) en "Intervención de medios de comunicación en la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Lima Norte" quien concluye que los medios de información pueden generar conceptos erróneos sobre la culpabilidad de los imputados, vulnerando su integridad y derecho a la presunción de inocencia.

La teoría nos indica que, la presunción de inocencia representa un respaldo esencial destinado a prevenir que un ciudadano sea declarado culpable de un acto delictivo sin una resolución legal firme que desvirtúe su inocencia y le imponga una sanción. Este principio no solo resguarda la libertad y el trato justo de la persona señalada sin pruebas concluyentes, sino que también protege frente a intervenciones estatales arbitrarias que puedan transgredir el derecho a la libertad (Estado Peruano, s/f). Desde la doctrina, Binder (s/f) sostiene que un ciudadano conserva el derecho a ser libre, no existiendo conflicto alguno respecto a su inocencia. Este principio entra en acción cuando surge una situación en la que un ciudadano

pueda ser considerado responsable de un ilícito. El Estado Peruano (s/f) concibe esta figura jurídica como un derecho elemental que tiene todo ciudadano, a menos que legalmente se determine su responsabilidad. Esta responsabilidad solo se asume mediante una resolución que declara su culpabilidad en relación con un acto ilícito, a fin de imponer una pena.

Benavente (2009) expone que, según Noguera Alcalá, la presunción de inocencia es un principio esencial basado en la premisa de que toda persona mantiene este derecho hasta que un tribunal, mediante pruebas adecuadas y una resolución debidamente argumentada, determine con certeza su participación en un hecho delictivo. En este contexto, Higa (2013) señala que el propósito del proceso penal es comprobar la culpabilidad del acusado en relación con los delitos que se le atribuyen, sustentándose en pruebas válidas que permitan establecer su responsabilidad.

Desde la perspectiva constitucional, el artículo segundo, inciso veinte, literal f de la Constitución Política del Perú de 1979 establece que toda persona será considerada no responsable hasta que una resolución fundamentada confirme judicialmente su culpabilidad. Este principio se mantiene en la Constitución Política de 1993, específicamente en su artículo segundo, inciso veinticuatro, literal e (Constitución Política del Perú, 1993). Benavente (2009) menciona que el Tribunal Constitucional peruano, como máximo intérprete de la Constitución, sostiene que un Estado de derecho debe regirse por el respeto a su normativa y estructura. En este contexto, el marco constitucional no establece juicios previos, pero garantiza que ninguna persona puede ser sancionada sin haber pasado por un proceso previo que respete su derecho a la defensa y su participación en el mismo.

El expediente N.º 04415-2013-PHC/TC, respaldado por la jurisprudencia, aborda la presunción de inocencia tanto a nivel nacional como internacional, estableciendo que cualquier persona acusada de haber cometido un acto que genere un perjuicio debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su responsabilidad mediante un proceso formal. Este expediente refleja el reconocimiento de la suprema normativa peruana en la protección de este derecho fundamental (Valderrama, 2021). Felices (2021) por otro lado, resalta que la presunción de inocencia es un principio esencial que impide responsabilizar a un individuo sin una investigación adecuada. Este respaldo dentro del marco procesal busca garantizar y fortalecer dicho derecho, asegurando la protección de las personas algunas veces a un proceso previo antes de emitir cualquier juicio sobre su responsabilidad.

Desde el aspecto procesal, nuestra normativa penal, según lo establecido en el Código Procesal Penal, reconoce el principio del *in dubio pro reo*, vinculado con la presunción de inocencia. Esto implica que toda persona investigada por la presunta comisión de un delito debe ser considerada y tratada como inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante una resolución fundamentada emitida por una autoridad jurisdiccional competente. Para atribuir responsabilidad al investigado, es necesario contar con pruebas suficientes que respalden su culpabilidad, respetando siempre las garantías procesales correspondientes (Código Procesal Penal, 2004).

En ese sentido, la declaración de culpabilidad solo puede realizarse si existen pruebas o evidencias contundentes y legítimas obtenidas conforme a los procedimientos establecidos por la Constitución y la normativa legal vigente. Sin embargo, interpretar esta garantía como una prohibición absoluta de cualquier restricción sobre los derechos del acusado antes de una sentencia sería errónea. El principio de *in dubio pro reo* implica minimizar las limitaciones a los derechos del acusado, asegurando que cualquier medida cautelar aplicada sea proporcional y respete su situación jurídica mientras dure el procedimiento (Valderrama, 2021).

En este contexto, Valderrama (2021) explica que el *in dubio pro reo* responde a la incertidumbre que pueda tener el juez respecto a la existencia de un delito o la culpabilidad del acusado. Esta condición de duda genera una situación de equilibrio entre una afirmación y una negación, lo que impide atribuir responsabilidad cuando subsiste una duda razonable, favoreciendo así al imputado. Por otro lado, Higa (2013) sostiene que, durante el desarrollo del proceso penal, el imputado debe recibir un trato que respete su condición de inocente, sin que se le apliquen conductas que puedan afectar o prejuzgar su presunta culpabilidad. En esta línea de ideas, Felices (2021) enfatiza que la presunción de inocencia constituye un derecho fundamental que protege a cualquier ciudadano de ser considerado responsable de un delito sin que exista una decisión basada en un proceso legal adecuado, en el cual se elimina cualquier margen de duda razonable.

Una vez identificada la duda que favorece al ciudadano procesado, se debe analizar cómo se incorporan los medios probatorios en el proceso penal, cuyo fin es demostrar la culpabilidad del imputado. Esto no solo implica probar la existencia de un hecho ilícito, sino también establecer un vínculo claro entre el acusado y el acto delictivo (Recurso de Nulidad,

2016). El principio relacionado con el razonamiento probatorio debe contar con suficiente solidez para conectar al ciudadano con el ilícito, superando cualquier posible duda razonable (Valderrama, 2021).

En cuanto a la valoración de los comentarios de los medios de comunicación, estos adquieren un compromiso social al difundir información de interés público. Su labor es mantener a la sociedad informada sobre los acontecimientos que les afectan en distintos ámbitos. No obstante, cuando los medios presentan ciertos hechos como verídicos sin pruebas suficientes, pueden vulnerar el principio de presunción de inocencia (Califano, 2014). La influencia de los medios sobre la opinión pública puede llegar a transgredir este principio, debido a que su difusión de comentarios puede generar la etiquetación del presunto responsable, provocando su estigmatización y discriminación. Por ello, es esencial que los periodistas actúen conforme a principios éticos, sin hacer un uso indebido de su derecho a la libertad de expresión, dado que ningún derecho es absoluto (Villagrán, 2024).

En el Perú, los medios de comunicación tienen una notable influencia, funcionando como fuentes confiables para fomentar el debate académico. Sin embargo, su uso también puede llevar a la manipulación de opiniones. Tanto la sociedad como los propios medios tienen la responsabilidad de garantizar la transparencia en la difusión de información, asegurando la veracidad de los datos compartidos. lamentablemente, existen diversas plataformas informativas que no cumplen este compromiso y se convierten en agentes de desinformación, mercantilizando la noticia (De la Cruz, 2023).

En relación con la presunción de inocencia y la flagrancia, la flagrancia proviene del término latino *flagrans*, que se refiere a un acto que está ocurriendo en el momento presente. Algunos autores rastrean su etimología hasta la palabra *flagrare*, que significa "arder o resplandecer", aludiendo a la visibilidad inmediata de un delito en el instante en que es percibido por un testigo. La flagrancia no solo se refiere a la captura de un individuo cuando comete o ha consumado un delito, sino que debe ocurrir en el mismo momento del acto ilícito para justificar su detención (Pasión por el derecho, 2024).

Por ello, nuestra normativa refiere en el artículo 259 del Código Procesal Penal vigente describe la flagrancia como una situación en la que una persona es encontrada mientras comete un delito o inmediatamente después de haberlo consumado. El Código

Procesal Penal de 2004 distingue entre cuatro formas de flagrancia delictiva: a) flagrancia propiamente dicha, b) cuasi flagrancia, c) presunción de flagrancia "virtual" y d) presunción de flagrancia "diferida". En estos dos últimos casos, la detención puede efectuarse hasta 24 horas después del suceso (Poder Judicial, 2022). Coronel y Maldonado (2023) sostienen que la flagrancia no debe malinterpretarse, ya que se refiere a la reacción inmediata de la sociedad ante un hecho ilícito evidente.

La presunción de inculpabilidad, por otro lado, establece que toda persona debe ser considerada no responsable hasta que se demuestre lo contrario mediante un proceso judicial con las garantías correspondientes (Declaración Universal de Derechos Humanos, 2015). La presunción de inocencia, como principio fundamental del proceso penal, indica que, mientras un tribunal no alcance certeza sobre la culpabilidad de un acusado, no puede considerarse responsable a un ciudadano, ya que de lo contrario se vulnerarían sus derechos constitucionales y se generaría un impacto moral en la sociedad (Coronel y Maldonado, 2023).

El debate entre la flagrancia y la presunción de inculpabilidad se centra en la correcta aplicación de los principios que rigen un proceso justo. Estos incluyen la contradicción, que otorga al acusado la posibilidad de defenderse, y la presunción de inocencia, que asegura que toda persona debe ser tratada como inocente hasta que se pruebe su responsabilidad (Coronel y Maldonado, 2023). Por su parte César San Martín, citado por Alvizuri (2019), sostiene que la flagrancia es el principal fundamento para la detención preliminar policial, la cual debe cumplir ciertos criterios. En términos de inmediata, implica la aprehensión de un individuo en el momento en que comete un delito o poco después, siempre que existan indicios claros que lo vinculen al hecho ilícito.

Oré Guardia, citado por Alvizuri (2019), señala que los estudios doctrinales procesales identifican tres tipos de flagrancia según el tiempo transcurrido entre el acto delictivo y la detención del sospechoso. La flagrancia estricta ocurre cuando una persona es sorprendida en el preciso momento de cometer el delito; la cuasi flagrancia se da cuando el delito ya ha sido cometido, pero el individuo es capturado poco después; y la presunción de flagrancia se aplica cuando una persona es detenida sin orden judicial, calculando en indicios racionales que sugieren su participación en el hecho ilícito.

En este contexto, la libertad de expresión de los medios de comunicación juega un papel crucial. Su cobertura de casos en flagrancia puede influir en la percepción pública y, en algunos casos, entrar en conflicto con la presunción de inocencia. El derecho a expresarse libremente, manifestarse públicamente y buscar o recibir información sin temor a represalias ni interferencias ilegítimas es fundamental para el desarrollo personal, el fortalecimiento de las comunidades, el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales (Amnistía Internacional, s/f). La facultad de expresarse sin limitaciones implica el derecho de comunicar y difundir el pensamiento propio sin obstáculos. Esta libertad abarca diversas formas de expresión, ya sea verbal, escrita, simbólica o mediante cualquier otro medio de comunicación. Así, la libertad de expresión puede entenderse como una manifestación específica dentro del amplio concepto de libertad de pensamiento (Defensoría del Pueblo, 2000).

La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948) establece que toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. Este derecho incluye la facultad de no ser objeto de interferencias debido a sus opiniones, así como la posibilidad de investigar, recibir y difundir información o ideas por cualquier medio, sin importar fronteras. De manera complementaria, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978), en su artículo 13, reafirma este derecho, indicando que todas las personas tienen la libertad de recibir y comunicar información e ideas de cualquier índole, sin restricciones ya a través de cualquier medio elegido, ya sea oral, escrito, impreso, artístico u otro.

Por su parte, la Constitución Política del Perú, en su artículo 166, establece que la función primordial de la Policía Nacional del Perú es garantizar y restablecer el orden interno. Asimismo, tiene el deber de proteger a la ciudadanía y a la sociedad en general, velar por el cumplimiento de las leyes y salvar tanto el patrimonio público como privado. Además, la institución tiene la responsabilidad de combatir la criminalidad y supervisar las fronteras del país (Constitución Política del Perú, 1993).

De acuerdo con la información proporcionada en la página oficial del Estado peruano, la misión institucional de la Policía Nacional consiste en respaldar, preservar y, en determinadas circunstancias, restablecer el orden interno. También tiene la función de brindar apoyo a la comunidad ya los ciudadanos, asegurando el respeto a la normativa vigente y la protección del patrimonio. Asimismo, se encarga de prevenir y combatir la

delincuencia, así como de vigilar el territorio nacional y sus fronteras con el propósito de salvar a la población y garantizar un entorno pacífico para su desarrollo (Gob.pe, 2024).

El artículo III del Decreto Legislativo 1267 establece las funciones de la Policía Nacional del Perú, las cuales están marcadas en su misión principal, conforme al artículo 166 de la Constitución. Estas funciones han sido modificadas por el Decreto Legislativo N° 1604, que introduce nuevas disposiciones sobre sus responsabilidades y competencias. Entre las tareas esenciales de la Policía Nacional se destacan la garantía, el mantenimiento y el restablecimiento del orden interno y público, así como el resguardo de la paz y la convivencia social, asegurando la seguridad y la tranquilidad de la población. Además, se promueve e implementa la coordinación y articulación de esfuerzos para fortalecer la seguridad ciudadana en colaboración con los Gobiernos Locales y Regionales. La Policía también tiene el deber de garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio tanto público como privado, priorizando la protección de los derechos de las personas, especialmente de aquellos en situación de riesgo, vulnerabilidad o abandono, incorporando enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en sus intervenciones.

Asimismo, tiene la responsabilidad de ofrecer seguridad y protección a diversas autoridades, como el Presidente de la República, los Jefes de Estado en visita oficial, diplomáticos y otras personalidades según lo determine el reglamento correspondiente. Entre sus funciones también se encuentra la prevención, investigación y denuncia de delitos y faltas, tanto comunes como de mayor complejidad, incluyendo aquellos relacionados con sustancias químicas, minería ilegal y otros. La Policía debe obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar evidencias y elementos probatorios relevantes para la prevención e investigación de delitos, y emitir peritajes oficiales de criminalística para procesos judiciales y otros relacionados con su trabajo. Además, está encargada de investigar los delitos desde el momento en que se conoce la noticia criminal y comunicar estos hechos al Ministerio Público, siempre conforme al Código Procesal Penal y las normativas vigentes.

Otra función importante de la Policía es la de participar en la seguridad externa de los establecimientos penitenciarios y en el traslado de procesados y sentenciados, a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario (INPE). También debe colaborar en la política de ecoeficiencia del Estado y en la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente. Además, vela por la seguridad de los bienes y servicios públicos, así como

por la protección del patrimonio cultural de la Nación y de los turistas. Estas funciones refuerzan el papel esencial de la Policía Nacional del Perú en garantizar la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, abordando desde la prevención hasta la investigación de delitos, todo ello dentro del marco de la ley.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú ha establecido diversos protocolos que regulan la actuación de la Policía Nacional del Perú en situaciones de detención, especialmente en casos de flagrancia delictiva, con el objetivo de garantizar el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de la ley. Entre estos protocolos se encuentran aquellos que regulan la organización y coordinación preparatoria entre el Ministerio Público y la Policía, el análisis de la identidad policial, la actuación en flagrancia, la protección de derechos, y la salvaguarda, aislamiento y registro personal. También se abordan aspectos relacionados con la inspección judicial, la reconstrucción de los hechos y el desarrollo del plan de investigación (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014).

Asimismo, la Resolución Directoral N° 135-2016-DIRGEN/EMG-PNP establece un procedimiento detallado para uniformar la actuación policial en situaciones de flagrancia, mejorar la coordinación entre instituciones y adaptar las acciones policiales al Código Procesal Penal. Este protocolo tiene como fin estandarizar los procedimientos de actuación y garantizar la correcta documentación de los mismos.

En línea con estos protocolos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos también ha promulgado un protocolo específico para la intervención en flagrancia y la protección de los derechos humanos, que tiene como propósito fortalecer la actuación policial durante la detención en flagrancia delictiva, respetando siempre el derecho de defensa. De acuerdo con este protocolo, cuando un efectivo policial observa un acto que constituye un delito en flagrancia, debe proceder a arrestar a los individuos implicados.

A continuación, el agente debe realizar una revisión de su documentación y garantizar que los elementos de convicción empleados en la comisión del delito cadena sean conservados adecuadamente en una de custodia. Posteriormente, se informará al detenido sobre los motivos de su arresto, asegurándose de que se le indica su derecho a conocer los cargos que se le imputan, a comunicarse de inmediato con su abogado defensor, a abstenerse de declarar o hacerlo en presencia de su defensa técnica. Además, debe garantizarse que el detenido no sea sometido a medios coactivos, intimidatorios ni a técnicas que alteren su

libertad o dignidad. Si el estado de salud del detenido lo requiere, se debe realizar un examen médico por un médico legista.

El acta de detención debe reflejar el cumplimiento de los derechos del detenido, y el funcionario encargado de la detención tiene la obligación de notificación de manera inmediata al fiscal de turno. Las actas deben ser levantadas en el lugar de los hechos, salvo en situaciones excepcionales en las que, por razones justificadas, deben redactarse en la estación de policía, especificando las causas de este procedimiento. Es responsabilidad del encargado de la Comisaría o Unidad especializada verificar la veracidad de los actos y de las pruebas recabadas. Si, por alguna razón, no se informa de la detención al fiscal de turno de inmediato, el efectivo policial debe proceder a hacerlo sin demora. Además, la detención debe ser registrada en el cuaderno de arrestos en la Comisaría o Unidad correspondiente, especificando la fecha, la hora y el lugar en el que ocurrió la detención en flagrancia.

Por otro lado, las funciones compartidas con el Ministerio Público implican que tanto el efectivo policial como el fiscal de turno deben autorizar que el arrestado se comunique con su abogado defensor tan pronto como llegue a la estación de policía. Además, ambos pueden recabar la declaración del arrestado en presencia de su abogado defensor. Este protocolo garantiza que el proceso de detención se llevará a cabo respetando en todo momento los derechos fundamentales del detenido y el debido proceso, asegurando que todas las actuaciones se realicen dentro del marco legal establecido para evitar vulneraciones a los derechos humanos y el uso indebido del poder policial.

II. METODOLOGIA

2.1. Enfoque tipo y diseño de investigación.

La investigación fue básica, según lo establecido por Hernández, Fernández y Baptista (2014), dado que su principal objetivo fue generar y ampliar el conocimiento teórico en torno a los aspectos jurídicos, sociales y mediáticos relacionados con la afectación de la presunción de inculpabilidad. Este tipo de estudio permitió analizar la problemática sin intervenir directamente en las prácticas de la Policía Nacional del Perú (PNP) ni en el accionar de los medios de comunicación. Aunque el conocimiento adquirido no tuvo una aplicación práctica inmediata, su propósito fue enriquecer la comprensión teórica del fenómeno, con la posibilidad de que, a largo plazo, influyera en futuras reformas o mejoras en las políticas públicas y en las prácticas de los actores involucrados.

En cuanto al enfoque metodológico, la investigación adoptó un enfoque cualitativo, conforme a lo definido por Hernández, Fernández y Baptista (2014). La investigación cualitativa se centró en la comprensión profunda de un fenómeno, poniendo énfasis en los significados y experiencias de los actores involucrados. En este caso, se estudió cómo la exhibición pública de los ciudadanos detenidos temporalmente por la PNP podía afectar la presunción de inocencia. En lugar de medir variables o realizar predicciones estadísticas, se priorizó el análisis de experiencias subjetivas y la interpretación detallada del fenómeno, permitiendo así una comprensión más rica y contextualizada del problema investigado.

Este método cualitativo permitió analizar las percepciones de los principales involucrados: los detenidos, los agentes de la PNP y los medios de comunicación. El objetivo central fue comprender cómo estas partes experimentaban y entendían las consecuencias de la exposición pública de personas privadas temporalmente de su libertad, así como el modo en que esta exhibición influía en la generación de una presunción anticipada de culpabilidad. De este modo, se procuró interpretar el fenómeno desde la perspectiva de los participantes, permitiendo un análisis más detallado y profundo sobre el impacto que la vulneración de la presunción de inocencia tenía en la sociedad peruana.

El diseño de la investigación fue de carácter descriptivo, conforme a lo señalado por Gallardo (2017), ya que se basó en la observación, el registro, el análisis y la correlación de datos sobre la representación mediática de los detenidos. No se enfocó en identificar las causas subyacentes del fenómeno, sino en describir cómo la exposición pública de los

ciudadanos privados de su libertad afectaba la presunción de inculpabilidad. A través de este enfoque, se buscó ofrecer un panorama detallado y preciso del problema, sirviendo como base para futuras investigaciones o para la formulación de políticas que garantizaran el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos. Este análisis descriptivo permitió dimensionar la magnitud del problema y abrir el espacio para una reflexión crítica sobre posibles soluciones.

Se utilizó un diseño de campo conforme a lo indicado por Arias (2012), caracterizado por la recopilación de información directamente desde los sujetos de estudio o el entorno donde se desarrollaban los acontecimientos analizados. Así, los datos fueron obtenidos sin modificar ni influir en las condiciones preexistentes, respetando el contexto en el que se manifestaba la afectación de la presunción de inculpabilidad.

2.2. Participantes de la investigación

La investigación descubrió una población compuesta por miembros de la Policía Nacional del Perú (PNP) y abogados litigantes. Los primeros, al desempeñar sus funciones a nivel nacional, estuvieron directamente involucrados en los procedimientos de detención y en la exposición pública de los ciudadanos privados temporalmente de su libertad. Por su parte, los abogados participarán en la defensa legal de estos individuos, analizando los procesos de detención y su tratamiento mediático. Esta población constituyó un grupo finito con características comunes, lo que permitió que los hallazgos del estudio pudieran aplicarse dentro de este contexto. La amplitud de la población facilitó la obtención de una muestra representativa, proporcionando una visión detallada sobre el impacto en la presunción de inculpabilidad debido a la presentación pública de los detenidos en los medios de comunicación.

Para la muestra, se seleccionó un subconjunto representativo de la población, asegurando que reflejara sus características esenciales. Siguiendo a Hernández, Fernández y Baptista (2014), se empleó una muestra no probabilística, ya que, debido al enfoque cualitativo del estudio, no se aplican métodos estadísticos para garantizar una representación numérica exacta. En cambio, se optó por elegir a los participantes que, por su experiencia y rol, pudieran proporcionar información relevante y significativa sobre el fenómeno investigado. Este enfoque de selección fue común en estudios cualitativos, pues priorizó la

profundidad y el contenido de la información recopilada sobre la cantidad de sujetos participantes.

El diseño de la muestra incluyó a 10 efectivos policiales de distintas áreas de la PNP y 10 abogados especializados en derecho penal. La elección de estos grupos fue intencional, dado que los policías eran responsables de la privación de libertad y de la difusión mediática de los detenidos, lo que los convirtió en actores fundamentales para comprender esta práctica. Mientras tanto, los abogados litigantes fueron seleccionados por su conocimiento del derecho penal y su experiencia en la defensa de los derechos de los imputados, lo que les permitió aportar una visión crítica sobre la vulneración de la presunción de inocencia.

El muestreo no probabilístico favorece la elección de los participantes en función de su capacidad para brindar información relevante y profunda sobre el tema. Se priorizó la calidad y pertinencia de los testimonios por encima de la cantidad, lo que garantizó una comprensión detallada del fenómeno. La selección cuidadosa de la muestra aseguró la inclusión de diversas perspectivas sobre la afectación de la presunción de inculpabilidad.

En consecuencia, los datos recopilados a través de entrevistas con efectivos policiales y abogados litigantes contribuyeron significativamente al análisis, permitiendo una mejor comprensión del impacto de la exposición pública de los detenidos en la presunción de inculpabilidad. En síntesis, la estrategia de muestreo no probabilístico y la selección de actores clave aseguraron que los resultados fueran coherentes con el enfoque cualitativo de la investigación y alineados con el objetivo de ampliar el conocimiento en esta área específica (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

2.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio estuvo conformado por espacios institucionales y profesionales vinculados con la actuación de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el ejercicio del derecho penal, ubicados principalmente en zonas urbanas donde se evidencia una mayor incidencia en la exposición mediática de personas detenidas. Este escenario incluyó comisarías, dependencias policiales, estudios jurídicos y, en algunos casos, medios de comunicación, ya que constituyeron los entornos donde se originaron o desarrollaron los procesos de detención y su posterior difusión pública.

La selección de estos espacios respondió a la necesidad de contextualizar el fenómeno dentro del ámbito en el que se generaba la afectación de la presunción de inculpabilidad. La recolección de información se realizó en lugares donde los actores involucrados —efectivos de la PNP y abogados litigantes— desarrollaron sus funciones habituales, lo que permitió que las entrevistas se efectuaran en un entorno natural y sin alterar las condiciones normales del contexto. Esta cercanía con el escenario real garantizó la autenticidad de los testimonios recogidos y facilitó un análisis más profundo de la dinámica que influyó en la construcción de una presunción anticipada de culpabilidad en los medios.

2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos

En el contexto de esta investigación, se utilizó la entrevista en profundidad como técnica principal para la recolección de datos, siguiendo una guía de entrevista previamente estructurada. De acuerdo con Robles (2011), esta guía constituyó una herramienta fundamental que planificó los temas y preguntas a tratar durante la entrevista, permitiendo al investigador gestionar el tiempo, priorizar los temas más relevantes y evitar que los participantes se desviaran del enfoque central. La correcta formulación de preguntas fue esencial para garantizar que todos los puntos clave fueron abordados sin perder de vista el propósito del estudio.

En la investigación cualitativa, la entrevista en profundidad se concibió como un proceso de intercambio de información entre el entrevistador y los participantes. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), este tipo de entrevista facilitó la recopilación de datos significativos desde la perspectiva de los entrevistados. En este caso, los participantes fueron efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP) y abogados litigantes especializados en derecho penal, seleccionados debido a su experiencia y conocimiento sobre el impacto en la presunción de inculpabilidad.

Para la estructura de la entrevista, se optó por un formato semiestructurado, como recomendaron Hernández, Fernández y Baptista (2014). Este tipo de entrevista descubrió los temas esenciales a tratar, pero permitió flexibilidad al entrevistador para profundizar en aspectos adicionales que surgieron durante la conversación. Esta característica posibilitó explorar con mayor detalle las respuestas de los entrevistados, enriqueciendo la información recopilada con nuevos enfoques y perspectivas.

La guía de entrevista fue diseñada para asegurar la coherencia y dirección del proceso de recolección de datos. Según Arias (2012), este instrumento fue clave para estructurar de manera clara y precisa los temas a discutir, garantizando que todos los aspectos relevantes fueran abordados de manera organizada. Además, la planificación de los temas permitió que cualquier pregunta adicional que emergiera se mantuviera dentro de los objetivos de la investigación.

En este sentido, la entrevista en profundidad, respaldada por la guía estructurada, se consolidó como una herramienta esencial para obtener información relevante y detallada. A través de este método, fue posible analizar las experiencias y percepciones de los entrevistados en torno a la afectación de la presunción de inculpabilidad en el marco de la exposición mediática de los detenidos, lo que resultó crucial para examinar la problemática desde distintas perspectivas.

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de información

El procesamiento de los datos en esta investigación se desarrolló en cuatro fases bien definidas, con el propósito de garantizar una recopilación y tratamiento adecuado de la información obtenida.

En primer lugar, se llevó a cabo la planificación del trabajo de campo, lo que implicó la preparación y estructuración de los instrumentos de recolección de datos, como la guía de entrevista. Esta herramienta fue diseñada para obtener información relevante sobre la posible vulneración de la presunción de inculpabilidad a través de la exposición de personas privadas temporalmente de su libertad. Esta fase inicial fue clave para definir la dirección y los objetivos de las entrevistas, asegurando que se abordararán todos los aspectos pertinentes del estudio.

A continuación, se realizó la fase de ejecución en campo, durante la cual se efectuaron entrevistas a efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP) y abogados litigantes especializados en derecho penal. En esta etapa, se recopiló la información mediante un formato semiestructurado, lo que permitió que los entrevistados compartieran sus experiencias y percepciones de manera detallada y significativa.

La tercera etapa correspondió a la codificación de los datos, donde se transcribió y trabajó la información obtenida durante las entrevistas. Este proceso consistió en clasificar y agrupar las respuestas de acuerdo con los temas y subtemas emergentes, facilitando la

identificación de patrones y la interconexión de ideas clave dentro del análisis.

Finalmente, se realizó la organización y estructuración de los datos con el fin de llevar a cabo un análisis profundo alineado con los objetivos de la investigación. La transcripción y categorización del material recolectado garantizaron una interpretación clara y precisa, permitiendo comprender cómo la exhibición de personas privadas temporalmente de su libertad por parte de la PNP podría influir en la percepción de su presunción de inculpabilidad.

2.6. Aspectos éticos de investigación

Según lo señalado por Gonzales (2002), los principios éticos en la investigación cualitativa compartieron múltiples similitudes con los de la investigación convencional, dado que reconocieron la individualidad de los participantes como un elemento esencial del proceso investigativo. Esto implicó la consideración de sus ideologías, identidades, percepciones y posibles prejuicios. En este sentido, el presente estudio siguió rigurosamente todas las directrices establecidas en la guía de elaboración de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

Del mismo modo, se garantizó un estricto rigor metodológico para obtener resultados precisos, asegurando el respeto al anonimato y la aceptación voluntaria de participación de cada individuo. Además, se dio un tratamiento adecuado a las fuentes utilizadas, citando correctamente a los autores y respetando sus ideas, las cuales fueron fundamentales para esta investigación. De esta manera, se buscó ampliar el conocimiento respecto a la posible vulneración de la presunción de inculpabilidad por parte de la Policía Nacional del Perú al presentar a los ciudadanos privados de su libertad en los medios de comunicación.

III. RESULTADOS

3.1. Entrevistas a los efectivos policiales

Tabla 1

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

ENTREVISTADO	¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?
Louis Joseph Sandoval Rojas Cargo: ST2 PNP Investigador	En ningún caso se puede presentar a los detenidos, ello vulnera el principio de presunción de inocencia.
Oscar Enrique Daga Huaraca Cargo: Auxiliar de investigación	Cuando existen más de un agraviado y se desconozca su identidad.
Gustavo Torres Barboza Cargo: S1 Investigador	EN NINGUNO.
Joel Sánchez Escobar Cargo: PNP	En los casos cuando debidamente estos estén en calidad de investigados y bajo una sentencia judicial firme declarado como culpable.
Brian Jaime Barrientos Gutierrez Cargo: Investigador	La presentación de personas detenidas ante los medios de comunicación no se debería de realizar en ninguna de los casos, dado que constituye una vulneración de su derecho a la presunción de inocencia. Esta práctica genera una opinión pública, al ser mostrados como autores de los delitos que se les imputan, sin que haya mediado un proceso judicial que determine su responsabilidad penal. Tal actuación contradice el principio de debido proceso y afecta la integridad del sistema de justicia al anticipar juicios antes de que se haya concluido una investigación exhaustiva y un veredicto formal.
Johel Alfredo Cordova Conde Cargo: Investigador	En ningún caso puesto que presentar a detenidos vulnera su derecho a la presunción de inocencia. Esta mala práctica genera opiniones que anticipan juicios, sin que haya de por medio un proceso judicial que determine su culpabilidad.
Franco Mercado Bordon Cargo: Investigador	Considero que la presentación de los investigados por diferentes delitos en que se puedan encontrar incurso, se debe proceder cuando estos son intervenidos en el marco de la “flagrancia delictiva”, es decir cuando al perpetrar el acto ilícito estos son intervenidos por parte de la PNP, en los supuestos del art. 259 del CPP, ya que se presume que serían responsables del delito que

	se investiga, ante ello no se vulnera el derecho a la presunción de inocencia, ya que en un debido proceso e instancias correspondientes se demostraría su inocencia o culpabilidad.
Reyder Benancio Espinoza Cargo: S1. PNP	Solo se debe presentar a los detenidos cuando exista una sentencia condenatoria dictada por el Poder Judicial.
Percy Alcides León Zavaleta Cargo: Investigador	La Policía Nacional del Perú no está obligada a presentar a los detenidos ante los medios de comunicación salvo en determinadas circunstancias, pero esto está regulado por la ley y bajo ciertas condiciones para evitar violaciones a la ley y los derechos fundamentales de los detenidos.
Percy Elvis Pinedo Cachay Cargo: S3 PNP	Considero que no se debería presentar a una persona que se encuentra en calidad de detenida, puesto que al realizarlo se estaría vulnerando la presunción de inocencia, mismo que se encuentra contemplada en el artículo 2 inciso 24 parágrafo e) de la Constitución Política del Estado (1), al establecer que toda persona es considerada inocente, mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad, es más, la norma constitucional alcanza, que aun teniendo sentencia condenatoria y su proceso penal se encuentre con recurso impugnativo de apelación, todavía el imputado es considerado constitucionalmente inocente de todo cargo.

Interpretación: Las respuestas subrayan un consenso general en la importancia de proteger la presunción de inculpabilidad, independientemente del tipo de delito o las circunstancias de la detención. Exponer a los detenidos ante los canales de información antes de una condena judicial no solo puede afectar la percepción pública, sino que también puede socavar el sistema judicial al emitir juicios prematuros. El rechazo a la presentación pública refleja una preocupación por asegurar que los derechos humanos sean respetados, y que el proceso judicial siga su curso sin interferencias externas que puedan comprometer la objetividad y la imparcialidad del sistema de justicia.

Tabla 2

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

ENTREVISTADO	¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?
Louis Joseph Sandoval Rojas Cargo: ST2 PNP Investigador	Hay que tratar siempre a la persona como inocente, en ningún momento realizar comentarios prejuiciosos sobre su culpabilidad, menos presentarlo como culpable ante los medios de comunicación.
Oscar Enrique Daga Huaraca Cargo: Auxiliar de investigación	Tratando al detenido como investigado y garantizando sus derechos.
Gustavo Torres Barboza Cargo: S1 Investigador	No presentarlos en los medios de comunicación, por ningún motivo y menos como organización o autores de un hecho delictuoso, ya que el aun se tiene que seguir todo el proceso respectivo.
Joel Sánchez Escobar Cargo: PNP	El derecho a la defensa es uno de ellos, con una defensa eficaz y eficiente significando que pueda defenderse de las acusaciones en su contra.
Brian Jaime Barrientos Gutierrez Cargo: Investigador	El derecho a la presunción de inocencia se protege de la siguiente manera: Garantizando el debido proceso: El derecho a la presunción de inocencia está íntimamente vinculado al principio del debido proceso, que establece que ninguna persona puede ser considerada culpable de un delito sin que haya sido previamente juzgada de acuerdo con un proceso legal adecuado. Excluyendo el juicio público anticipado: El derecho a la presunción de inocencia se ve protegido cuando se evita el juicio mediático o el juicio público antes de que haya una sentencia judicial. Fomentando una administración de justicia imparcial: El sistema judicial protege este derecho asegurando que los jueces y otros operadores jurídicos tomen decisiones basadas exclusivamente en los hechos y las pruebas presentadas durante el juicio, sin dejarse influir por presiones externas, como la cobertura mediática.
Johel Alfredo Cordova Conde Cargo: Investigador	Garantizando sus derechos en un debido proceso, ninguna persona puede ser culpable mientras no se demuestre lo contrario
Franco Mercado Bordon Cargo: Investigador	Se protege el derecho a la presunción de inocencia de todo investigado ya que, ante una intervención policial

	en el marco de la flagrancia delictiva, no se ha determinado aun su responsabilidad, estamos en el escenario de presumir su conducta y se determina en un proceso penal con las garantías legales previstas.
Reyder Benancio Espinoza Cargo: S1. PNP	Se protege brindando al investigado que se cumplan sus garantías de defensa y respetando las reglas de buena fe.
Alcides León Zavaleta Cargo: Investigados	El derecho a la presunción de inocencia se protege garantizando que toda persona acusada de un delito se presuma inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante una decisión judicial definitiva. Este principio está consagrado en la Constitución, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. La carga de la prueba recae sobre la fiscalía, no sobre el acusado, y el acusado no tiene que demostrar su inocencia. Además, también se prohíben los juicios paralelos en los medios de comunicación para evitar que las partes sean juzgadas antes del juicio. Este derecho también está respaldado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
Percy Elvis Pinedo Cachay Cargo: S3 PNP	A efectos de garantizar la presunción de inocencia se puede interponer la garantía constitucional de Habeas Corpus, puesto que la Constitución Política del Perú establece que el hábeas corpus procede “ante el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos

Interpretación: Las respuestas reflejan una comprensión clara de la necesidad de proteger el derecho a la presunción de inculpabilidad mediante una serie de salvaguardias legales y prácticas. El núcleo de la protección de este derecho se basa en evitar la estigmatización pública prematura, garantizar un proceso judicial imparcial y respetar los derechos fundamentales del detenido, como el derecho a la defensa y a un juicio justo. Asimismo, se destaca que la presunción de inculpabilidad es un principio constitucional y se debe salvaguardar mediante mecanismos legales, como el Habeas Corpus, en caso de que se vulneren los derechos del individuo.

Tabla 3

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

ENTREVISTADO	¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?
Louis Joseph Sandoval Rojas Cargo: ST2 PNP Investigador	Los medios de comunicación tienen el rol de informar al público en general, sobre los diversos sucesos del país. En el marco de las actuaciones policiales, deben dar a conocer las operaciones policiales que han logrado la detención de presuntos delincuentes y la desarticulación de organizaciones criminales.
Oscar Enrique Daga Huaraca Cargo: Auxiliar de investigación	Difundir hechos que eleven los niveles de confianza por parte de la sociedad hacia la PNP.
Gustavo Torres Barboza Cargo: S1 Investigador	informar a la ciudadanía sobre las formas y modos de la comisión del delito, para que estén prevenidos de ello.
Joel Sánchez Escobar Cargo: PNP	Es la de brindar una información veraz y real en cuanto a los hechos ocurridos en una intervención policial que sea propalado en los medios.
Brian Jaime Barrientos Gutierrez Cargo: Investigador	El rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales es muy importante, ya que actúan como intermediario entre las instituciones del estado (Policía Nacional del Perú), y la sociedad, informando sobre las actuaciones policiales, transparencia y rendición de cuentas.
Johel Alfredo Cordova Conde Cargo: Investigador	Resulta vital a fin de informar las actuaciones policiales a la sociedad y disminuya la sensación de temor que existe actualmente frente a la delincuencia.
Franco Mercado Bordon Cargo: Investigador	Los medios de prensa cumplen un rol muy importante en la lucha contra la criminalidad que viene azotando al país, su poder de investigar y denunciar estos hechos es vital, pero también es menester informar que muchas veces este poder es utilizado para causar inestabilidad en la institución policial, se critica en demasía la actuación policial.
Reyder Benancio Espinoza Cargo: S1. PNP	Su rol es dar a conocer los casos mediáticos a los televidentes, en los cuales la PNP realice intervenciones o detenciones en flagrancia o por mandato judicial.
Alcides León Zavaleta Cargo: Investigados	El papel de los medios de comunicación en la actuación policial es fundamental para garantizar la

	transparencia, así como la gestión de la información en situaciones de seguridad pública. Este rol puede tener varios aspectos, los más destacados son: Informar al público es responsabilidad de los medios informar al público sobre hechos importantes relacionados con la seguridad pública, incluidas las actividades policiales, investigaciones, detenciones y emergencias. Esto permite a los ciudadanos estar informados sobre cambios críticos en la situación y las medidas policiales.
Percy Elvis Pinedo Cachay Cargo: S3 PNP	Evidentemente, la presentación pública y ante los medios de comunicación social, de cualquier detenido con motivo de la imputación de cualquier delito, produce un serio perjuicio a su imagen y violación a la presunción constitucional de inocencia, en ese sentido los medios de comunicación deberían no realizar este tipo de presentaciones, más bien brindar información cuando el proceso de investigación se haya culminado.

Interpretación: Las respuestas subrayan que el rol de los canales de información es crucial para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y mantener a la sociedad informada sobre las actuaciones policiales. Sin embargo, también se reconoce que esta labor informativa debe ser equilibrada y respetuosa de los derechos fundamentales de los detenidos, especialmente en relación con la presunción de inculpabilidad. Aunque se reconoce la responsabilidad de los medios en informar sobre los hechos de criminalidad y las intervenciones policiales, se destaca que la exhibición social de los ciudadanos afectados en su libertad antes de que se haya resuelto judicialmente su situación vulnera este derecho fundamental. En este sentido, las respuestas sugieren que los medios de comunicación deben ser cautelosos y evitar la exhibición mediática de personas detenidas, particularmente cuando aún no se ha emitido una sentencia que determine su culpabilidad.

Tabla 4

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

ENTREVISTADO	¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?
Louis Joseph Sandoval Rojas Cargo: ST2 PNP Investigador	El personal policial, en primer lugar, debe informar a la persona las causas de su detención, informarle los derechos que le asisten, facilitarle la comunicación con su abogado y una persona de su confianza, comunicar al Ministerio Público. Además, la actuación debe darse, garantizando siempre los derechos fundamentales de la persona.
Oscar Enrique Daga Huaraca Cargo: Auxiliar de investigación	Identificar adecuadamente el tipo penal en qué la persona ha incurrido.
Gustavo Torres Barboza Cargo: S1 Investigador	Respetando los derechos, deberes y siguiendo los protocolos vigentes.
Joel Sánchez Escobar Cargo: PNP	En primer lugar, motivar la intervención policial, luego de ello hacer conocer el delito que se le imputa y los derechos que le asisten al detenido.
Brian Jaime Barrientos Gutierrez Cargo: Investigador	El personal de la Policía Nacional del Perú, al realizar una detención en flagrancia delictiva, debe actuar conforme a la ley. Debe identificar a los detenidos, informarles el motivo de la detención y respetar sus derechos fundamentales, como el derecho a la defensa y a no ser sometidos a tratos crueles, siguiendo los protocolos establecidos. Además, se debe evitar la exposición pública innecesaria de los detenidos ante los medios, para no vulnerar su derecho a la presunción de inocencia.
Johel Alfredo Cordova Conde Cargo: Investigador	El personal de la Policía Nacional del Perú, al realizar una detención en flagrancia proceso a la identificación de los detenidos y formular las Actas correspondientes y de forma y de inmediato comunicar al Ministerio Público
Franco Mercado Bordon Cargo: Investigador	En este caso, el personal PNP, cuenta con protocolos y guías, ante una intervención policial en el marco de la flagrancia delictiva, y su accionar debe regirse conforme al art. 259 del CPP, el personal PNP actúa con lineamientos respetando los derechos humanos de todo ciudadano que se vea incurso en diferente tipo

	penal.
Reyder Benancio Espinoza Cargo: S1. PNP	Debe actuar de acuerdo a la normatividad vigente, respetando los derechos que le asisten a toda persona que se encuentra en calidad de detenido.
Alcides León Zavaleta Cargo: Investigados	Al detener a una persona en flagrancia, la Policía Nacional del Perú debe seguir una serie de procedimientos establecidos por la ley. Una persona es detenida en el acto de cometer un delito, lo que significa que la policía es consciente de que se está cometiendo un delito y tiene motivos para intervenir inmediatamente. En este contexto, la actuación policial debe ajustarse a los principios de legalidad, proporcionalidad, respeto a los derechos humanos y al debido proceso.
Percy Elvis Pinedo Cachay Cargo: S3 PNP	Al detener a una persona en flagrante delito se le debe informar de manera clara y concisa los motivos de su detención, además se le debe dar lectura de los derechos que se le atribuye en calidad de detenido, por otro lado, el uso de la fuerza solo se debe utilizar estrictamente cuando fuese necesaria para reducir al detenido y evitar que se fugue o ataque a terceros, de la misma manera se debe comunicar la detención inmediatamente al Ministerio Público.

Interpretación: Las respuestas reflejan un entendimiento claro y conciso de los protocolos que deben seguir los miembros de la PNP al momento de realizar una detención en flagrancia delictiva. En primer lugar, debe prevalecer el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de las normativas establecidas por la ley, garantizando que el detenido sea informado sobre los motivos de su arresto, sus derechos, y el proceso a seguir. Además, las respuestas destacan la importancia de evitar la exhibición social innecesaria de los ciudadanos afectados en su libertad, ya que esta puede vulnerar su derecho a la presunción de inocencia y afectar el debido proceso. El uso de la fuerza debe ser siempre proporcional y justificado, y la detención debe ser comunicada de inmediato al Ministerio Público para garantizar que el caso sea tratado conforme a la ley.

Tabla 5

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

ENTREVISTADO	¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?
Louis Joseph Sandoval Rojas Cargo: ST2 PNP Investigador	No hay diferencia, en toda detención, le personal policial debe velar por el respeto de los derechos del detenido.
Oscar Enrique Daga Huaraca Cargo: Auxiliar de investigación	Comunicar el motivo y la autoridad que lo solicita, así como las diligencias que se realizaran.
Gustavo Torres Barboza Cargo: S1 Investigador	De igual forma siempre respetando la ley, los derechos y protocolos vigentes
Joel Sánchez Escobar Cargo: PNP	Luego de tener la medida judicial de allanamiento y descerraje, se interviene y se procede a notificar verbalmente y por escrito sobre dicha medida al investigado, para luego acopiar toda aquella información y/o documentos relevantes para la investigación.
Brian Jaime Barrientos Gutierrez Cargo: Investigador	En una detención por mandato judicial, el personal de la PNP debe verificar que exista una orden judicial legal, la cual no implica que la persona sea culpable del delito, sino que autoriza su detención para fines de investigación. Por ello, se debe informar a la persona detenida sobre el motivo de su detención, sus derechos y ser trasladado a la autoridad correspondiente. De igual manera, no se debería realizar la presentación del detenido ante los medios de comunicación, ya que hacerlo podría vulnerar su derecho a la presunción de inocencia, al ser mostrado como autor del delito sin haber sido juzgado.
Johel Alfredo Cordova Conde Cargo: Investigador	Frente a un mandato judicial la PNP puede proceder a la detención formular las actas, lectura de derechos y ser trasladado a la unidad correspondiente.
Franco Mercado Bordon Cargo: Investigador	En este caso en específico cuando se tiene una orden judicial de mandato de detención, el personal PNP, cumple la orden del Juez, procediendo a intervenir al ciudadano que se encuentra investigado por el delito que se le está atribuyendo.
Reyder Benancio Espinoza Cargo: S1. PNP	Que debe de actuar con la celeridad que el caso amerite, ya que se tendría conocimiento que el investigado habría sido el autor del ilícito penal que se

	investiga.
Alcides León Zavaleta Cargo: Investigados	Cuando el personal de la Policía Nacional del Perú detiene a alguien en base a una orden judicial, es decir, cuando un juez competente emite una orden de captura, deben seguir un conjunto de procedimientos que garanticen el respeto. Derechos fundamentales de las personas privadas de libertad y legalidad y transparencia en la ejecución de las medidas privativas de libertad.
Percy Elvis Pinedo Cachay Cargo: S3 PNP	Deberá de realizar la formulación del acta de intervención respectivo, su plena identificación, la formulación de la documentación policial que corresponda en cada caso, tales como las manifestaciones, actas de registro, notificación de detención; documentos que serán cursados a la autoridad judicial requirente. Además, al procederse con la detención y la formulación de los documentos pertinentes, el detenido será puesto a disposición de la autoridad judicial en un plazo no mayor de 24 horas.

Interpretación: Las respuestas reflejan un enfoque claro en el respeto a los derechos elementales del detenido, la legalidad y la transparencia en la ejecución de las detenciones por mandato judicial. El personal de la PNP debe actuar conforme a la ley, siguiendo protocolos específicos que incluyen la notificación del motivo de la detención, la entrega de derechos, la debida identificación, la elaboración de documentos legales pertinentes y el traslado del detenido a la autoridad judicial competente dentro del plazo establecido. Además, se destaca que la exhibición social de las personas afectadas en su libertad de manera temporal debe ser evitada para no afectar la presunción de inculpabilidad, una consideración esencial para garantizar la integridad del debido proceso. Las respuestas también subrayan que, aunque se actúe con celeridad, la actuación debe ser siempre conforme a los principios de legalidad y respeto a los derechos humanos.

Tabla 6

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

ENTREVISTADO	¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?
Louis Joseph Sandoval Rojas Cargo: ST2 PNP Investigador	Definitivamente, no obran correctamente, pues están causando un perjuicio irreparable a la reputación y honor de la persona, y con ello a su dignidad, pues, si no se ha comprobado la culpabilidad, no debería presentarse a la persona, dado que, si resulta absuelto, el concepto que se creó en la población ya no se borrará.
Oscar Enrique Daga Huaraca Cargo: Auxiliar de investigación	No es responsabilidad de los medios de comunicación, bajo mi perspectiva.
Gustavo Torres Barboza Cargo: S1 Investigador	No, porque ningún ciudadano debe ser exhibido, más aún que aún no se sepa si son culpables o no.
Joel Sánchez Escobar Cargo: PNP	No obran correctamente, porque aquellas personas todavía están en calidad de detenidos y/o investigado, y no como culpables de un delito que sea declarado judicialmente. Asimismo, si los medios realizan cualquier acto que vaya contra los derechos de los detenidos, es por populismo.
Brian Jaime Barrientos Gutierrez Cargo: Investigador	No, los medios de comunicación no obran correctamente cuando exhiben a los detenidos. Esta práctica vulnera el derecho fundamental a la presunción de inocencia. La presentación pública de un detenido ante los medios genera la percepción inmediata de culpabilidad, aun cuando no se haya demostrado su responsabilidad a través de un proceso judicial.
Johel Alfredo Cordova Conde Cargo: Investigador	No, porque se vulnera sus derechos a su presunción de inocencia y provoca que la sociedad adelante juicios cuando aún no se determinó su
Franco Mercado Bordon Cargo: Investigador	En ese caso cuando los medios de prensa, ventilan ante la opinión pública a los ciudadanos que se encuentran inmerso en diferentes delitos en sus distintas modalidades, muchas veces en sus reportajes realizan conjeturas que conlleva a estigmatizar a estos investigados, sin habérseles juzgado en un debido proceso con las mismas garantías de Ley.
Reyder Benancio Espinoza	Que los medios de comunicación no obran bien,

Cargo: S1. PNP	porque no respetan el derecho a la presunción de inocencia.
Alcides León Zavaleta Cargo: Investigados	La exhibición pública de los detenidos en los medios de comunicación es un tema controvertido que debe analizarse teniendo en cuenta los principios de derechos humanos, ética profesional y un juicio justo. En general, la cobertura mediática de los presos se considera inapropiada, porque muchas veces estos medios al exhibir a los investigados perjudican la correcta investigación.
Percy Elvis Pinedo Cachay Cargo: S3 PNP	No, los medios de comunicación no actúan correctamente cuando exhiben a los detenidos. La exhibición pública de personas detenidas por parte de los medios de comunicación constituye una grave violación al derecho a la presunción de inocencia, además al presentar a una persona como detenida, los medios de comunicación crean una opinión desfavorable sobre el individuo antes de que se haya demostrado su culpabilidad en un proceso judicial.

Interpretación: En general, las respuestas coinciden en que los canales de información no deben exhibir a los detenidos, ya que hacerlo vulnera el derecho elemental a la presunción de inculpabilidad, además de generar una serie de efectos negativos tanto en el detenido como en el proceso judicial. Esta práctica puede causar daño a la reputación de la persona detenida, influir negativamente en la opinión social, interferir con la imparcialidad de la investigación y promover un sensacionalismo irresponsable. A nivel ético, las respuestas indican que los canales de información deben actuar con mayor responsabilidad, respetando los derechos elementales de los ciudadanos afectados en su libertad de manera temporal y contribuyendo a un proceso judicial justo y equilibrado. De esta manera podemos referir que, los entrevistados creen que la exhibición de los detenidos en los canales de información debe ser evitada para no comprometer la presunción de inculpabilidad y garantizar la protección de los derechos humanos de las personas inmiscuidas en un proceso judicial.

Tabla 7

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

ENTREVISTADO	¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?
Louis Joseph Sandoval Rojas Cargo: ST2 PNP Investigador	Sí, pues muchas veces, la PNP y los medios de comunicación, mediatizan las detenciones, con fines protagónicos o publicitarios.
Oscar Enrique Daga Huaraca Cargo: Auxiliar de investigación	No.
Gustavo Torres Barboza Cargo: S1 Investigador	Si, ya que algunas autoridades se dejan llevar o actúan por el poder mediático.
Joel Sánchez Escobar Cargo: PNP	Que, si les afecta de manera emocional y psicológica, porque son expuestos a los medios de prensa en algunos casos sin haber sido declarados culpables y que pueden ser personas honorables que fueron de manera errónea involucrados en algún hecho.
Brian Jaime Barrientos Gutierrez Cargo: Investigador	Sí, la opinión pública puede afectar el tratamiento que se les da a los detenidos, ya que influye en las percepciones y expectativas de la ciudadanía sobre la culpabilidad o inocencia de una persona antes de que se haya dictado una sentencia judicial. Esto puede originar juicios anticipados en la sociedad lo que puede generar presión en las autoridades, y esto puede afectar la imparcialidad, objetividad del proceso judicial y el tratamiento que se les brinde a los detenidos.
Johel Alfredo Cordova Conde Cargo: Investigador	Sí, porque muchas veces la presión mediateca juega un papel importante en la decisión de la autoridad Fiscal y Judicial.
Franco Mercado Bordon Cargo: Investigador	Considero que si, como ya lo dije la prensa al tener un gran poder de opinión pública, causa mucho revuelo en la población y sus opiniones afecta a los derechos humanos de estos investigados.
Reyder Benancio Espinoza Cargo: S1. PNP	Si afecta, porque al salir en los medios de comunicación y hacerse viral, la población por indignación pretende realizar protestas y esto genera violencia.
Alcides León Zavaleta Cargo: Investigados	La opinión pública, influenciada por los medios de comunicación y la percepción pública, puede en realidad influir en las actitudes hacia los presos de diversas maneras. La opinión pública puede influir en

	las decisiones y actitudes de los actores del sistema de justicia, desde la presión sobre las instituciones para que actúen de acuerdo con las expectativas públicas hasta el impacto en la integridad y dignidad de los detenidos. Es importante que las instituciones permanezcan imparciales y actúen conforme a la ley, garanticen el respeto de los derechos humanos y eviten que la presión social interfiera en un juicio justo, porque en un entorno donde la opinión pública ya se ha formado una percepción de la culpabilidad de la persona arrestada, los abogados defensores pueden enfrentar mayores obstáculos para garantizar que sus clientes reciban un juicio justo. La presión social puede interferir con la capacidad de brindar protección adecuada, especialmente en casos donde hay una atención significativa de los medios.
Percy Elvis Pinedo Cachay Cargo: S3 PNP	Si, al exhibir públicamente a una persona detenida por la comisión de cualquier delito genera juicios de valor y estigmas difíciles de borrar, pues aun cuando se hagan las rectificaciones correspondientes, maltrata su dignidad humana y atenta contra la garantía constitucional de la presunción de inocencia.

Interpretación: Las respuestas indican que la opinión social influenciada por los canales de información tiene un impacto profundo en el tratamiento de los detenidos, afectando tanto a las autoridades encargadas de administrar justicia como a los propios detenidos. La presión social derivada de la exposición mediática puede influir en la imparcialidad de las decisiones judiciales y generar estigmas difíciles de borrar, afectando la dignidad y la integridad de los detenidos. Además, la falta de un juicio imparcial y el riesgo de que los canales de información creen juicios anticipados violan el derecho fundamental a la presunción de inculpabilidad, lo cual es un principio clave del debido proceso. En conclusión, la influencia de la opinión pública, alimentada por la cobertura mediática, afecta negativamente tanto al tratamiento de los detenidos como al curso del proceso judicial, creando un entorno donde la justicia podría verse influenciada por factores ajenos a los hechos y las pruebas. Esta situación resalta la importancia de que los medios y las autoridades actúen con responsabilidad para garantizar un juicio justo y el respeto a los derechos humanos de las personas involucradas en un proceso penal.

Tabla 8

Desarrollar de qué manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

ENTREVISTADO	¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?
Louis Joseph Sandoval Rojas Cargo: ST2 PNP Investigador	Principalmente, la persona tiene derecho a comunicar su detención a quien lo considere pertinente, a conocer los cargos que se le imputan, a gozar de la asesoría de un abogado defensor de libre elección desde el primer momento, a abstenerse de declarar y a recibir un trato digno de las autoridades.
Oscar Enrique Daga Huaraca Cargo: Auxiliar de investigación	Que se le exprese el motivo de su detención.
Gustavo Torres Barboza Cargo: S1 Investigador	Respetar su dignidad, su defensa legal, estar informado el motivo de su detención, no ser torturado, atendido por médico legista, comunicar su situación a un familiar.
Joel Sánchez Escobar Cargo: PNP	El primero de ellos a ser asistido por un abogado de su libre elección, ejerciendo su derecho a la defensa, comunicar a un familiar cercano, hacerle conocer el delito que se le imputa, etc
Brian Jaime Barrientos Gutierrez Cargo: Investigador	Los derechos del detenido están claramente establecidos en el artículo 71 del Código Procesal Penal, además también, el derecho al debido proceso, el derecho a ser presentado ante la autoridad competente dentro de un plazo razonable, y el derecho a la presunción de inocencia. El respeto a la presunción de inocencia es esencial para garantizar que las personas no sean estigmatizadas ni tratadas como culpables antes de que un tribunal emita una sentencia.
Johel Alfredo Cordova Conde Cargo: Investigador	Los derechos del detenido están claramente establecidos en el artículo 71 del Código Procesal Penal.
Franco Mercado Bordon Cargo: Investigador	Los derechos que se le asiste a todo ciudadano que es privado de su libertad por haber cometido un delito, es que el personal PNP, respete todos sus derechos contemplados en el art. 71 del CPP.
Reyder Benancio Espinoza Cargo: S1. PNP	Conocer los cargos señalados en su contra, comunicar su detención a un familiar, ser asistido por un abogado defensor de su libre elección, ser examinado por un médico legista.
Alcides León Zavaleta	Cuando una persona es detenida, tiene una serie de

Cargo: Investigados	derechos protegidos por el derecho nacional e internacional para garantizar que el proceso de detención sea legal y respete la dignidad humana, en nuestro país según al artículo 71 del código procesal penal indica claramente sobre estos derechos fundamentales. Asimismo, estos derechos están regulados por instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
Percy Elvis Pinedo Cachay Cargo: S3 PNP	Los derechos de una persona detenida se encuentran tipificados en los artículos 71° y 120° del Código Procesal Penal que a continuación se detalla. “1. Que puede hacer valer por sí mismo, o a través de su Abogado Defensor, los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso. 2. Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda; 3. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata; 4. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor. 5. Abstenerse de declarar, y si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia. 6. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley; y 7. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera”

Interpretación: Los derechos de un ciudadano privado temporalmente de su libertad están claramente establecidos en la legislación nacional e internacional. Es fundamental que, en el

marco de las actuaciones policiales, se protejan estos derechos para garantizar un tratamiento justo, legal y respetuoso hacia la persona detenida. La información clara sobre los cargos, el derecho a la defensa, el respeto a la dignidad humana y la prohibición de métodos coercitivos son esenciales para asegurar que la detención no se convierta en una violación de los derechos elementales de un ciudadano. Además, el respeto a la presunción de inculpabilidad y el debido proceso son principios clave que deben ser observados en todo momento.

3.2. Entrevistas a abogados

Tabla 9

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

ENTREVISTADO	¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?
Hugo Yovanny Saavedra Tiburcio	No debe ser presentado, porque es un derecho constitucional, puesto que toda persona se declara inocente mientras no haya una sentencia condenatoria y que haya sido declarada consentida y ejecutoriada, artículo 2 inciso 24 acápite F.
Percy Gitlher SANDOVAL ROJAS	Desde mi posición, este tema tiene dos vértices; uno que es el pronunciamiento del Tribunal Constitucional cuando afirma que la PNP no puede presentar a las personas detenidas como usualmente lo hace, pues vulnera su derecho a la presunción de inocencia; y otro, que es por el que me inclino, que la PNP tiene todo el derecho de presentar a la opinión pública los resultados de su trabajo y presentar a las personas que ha detenido, pues finalmente los presenta en esa condición, de detenidos, sujetos a investigación, de ninguna manera podría interpretarse que la sola presentación con la palabra detenido, significaría la imputación de responsabilidad con naturaleza de cosa juzgada, sino, como ya lo mencioné, es la situación actual de la persona presentada.
Fredi Antonio Torres Diaz	La PNP debe presentar a los detenidos en ciertos casos específicos, tales como; Flagrancia delictiva, la PNP puede detener a la persona sin necesidad de una orden judicial. Mandato judicial. Medidas de seguridad y custodia detención de personas involucradas en actividades terroristas o narcotráfico.

Nestor Huber Cataño de la Cruz	En ningún caso, salvo los casos en el cual se haya conseguido una sentencia firme.
Ninfa Madueño Vilcatoma	En ningún caso, ya que toda persona detenida cuenta con el derecho de la presunción de inocencia.
Santiago Vilchez Vargas	Cuando a raíz de las investigaciones se concluya que fue autor del delito y así pueda ser presentado como parte de las estrategias de información pública, o en su defecto presentarlo sin ser acusado del hecho sin antes una investigación.
Morelia Alicia Lara Gabriel	Dado que muchas veces ya se le atribuye un Alias, a sabiendas de que esa detención será materia de investigación, y que finalmente se demostrará su imputabilidad o no.
Jose Jesus Uscachi Mamani	Cuando a raíz de las investigaciones se concluya que fue autor del delito y así pueda ser presentado como parte de las estrategias de información pública, o en su defecto presentarlo sin ser acusado del hecho sin antes una investigación.
Mery Laura Nolberto Olaya	Considero que la PNP debería presentar ante los medios de comunicación cuando se haya obtenido una resolución que haya desvirtuado la presunción de inocencia, es decir, cuando se tenga una sentencia o, este haya confesado su crimen
Pedro Alberto Rosas Pera	Durante o inmediatamente después de la comisión de un delito o cuando existen pruebas evidentes que inculpen la participación en el delito.

Interpretación: De conformidad a la tabla 9, las respuestas muestran que existe una tensión entre el derecho a la data que debe ser pública y el derecho a la presunción de inculpabilidad. Si bien algunos apoyan la transparencia y el derecho de la PNP a informar sobre sus acciones, otros consideran que el respeto a los derechos elementales debe prevalecer, y cualquier presentación de detenidos debe realizarse con extrema cautela, a fin de no vulnerar la dignidad de las personas involucradas. La clave parece estar en encontrar un equilibrio adecuado que permita a la PNP cumplir con su función informativa sin afectar los derechos de los detenidos antes de que se resuelva su culpabilidad en un debido proceso.

Tabla 10

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

ENTREVISTADO	¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?
Hugo Yovanny Saavedra Tiburcio	Se protege mediante la aplicación de la norma, ante una detención arbitraria, mediante un habeas corpus, en la investigación preparatoria, en el control de acusación y hasta en su juicio se protege la presunción de inocencia.
Percy Gitlher SANDOVAL ROJAS	Se protege, no imputándole culpabilidad a ninguna persona de hechos delictivos, sin que se haya declarado judicialmente su responsabilidad.
Fredi Antonio Torres Diaz	Derecho consagrado en el artículo 2, inciso 24, literal e) de nuestra Constitución. El derecho a la presunción de inocencia se protege evitando la exposición pública de los detenidos y garantizando que cualquier información sobre su detención sea manejada con discreción. Además, se debe asegurar que los detenidos sean tratados como inocentes hasta que se demuestre lo contrario en un juicio justo. Sin generar una percepción pública de culpabilidad antes de que exista una sentencia judicial firme, sin afectar la imagen y dignidad del detenido.
Nestor Huber Cataño de la Cruz	Se protege con procesos transparentes con una correcta aplicación de las normas legales.
Ninfa Madueño Vilcatoma	Protegerlo, garantizando que se cumpla el requisito legal de una persona acusada de un delito, así como también, estar en un proceso idóneo y transparente.
Santiago Vilchez Vargas	Deben abstenerse de realizar declaraciones o presentaciones públicas que den por hecho la culpabilidad del detenido. Estas acciones deben realizarse sin emitir opiniones que puedan influir en la percepción social o judicial del caso.
Morelia Alicia Lara Gabriel	Se protege, desde el momento que no se le atribuya ningún apelativo, ni mucho menos se le trate ya de culpable.
Jose Jesus Uscachi Mamani	Deben abstenerse de realizar declaraciones o presentaciones públicas que den por hecho la culpabilidad del detenido. Estas acciones deben realizarse sin emitir

	opiniones que puedan influir en la percepción social o judicial del caso.
Mery Laura Nolberto Olaya	El derecho a la presunción de inocencia se protege, cuando se logra acreditar con elementos de prueba que en efecto el procesado o detenido ha cometido el crimen, para ello se debe de cumplir con garantizar el derecho al debido proceso y a la legítima defensa, ya que, si esto no se cumple, estamos vulnerando el derecho que tiene cualquier persona a ser procesado, así como se vulnera un derecho fundamental. Aunado a ello es pertinente señalar que en la actualidad nos encontramos dentro de un nuevo proceso penal y no en un sistema inquisitivo donde sólo bastaba la denuncia para poner en cuestión la reputación de una persona.
Pedro Alberto Rosas Pera	Haciendo valer sus derechos antes cualquier acusación sin pruebas que lo culpen y sin que un juez lo dictamine como culpable del delito. Por lo tanto, toda persona debe ser tratada como inocente en todos los procesos de su detención.

Interpretación: Conforme a la tabla 10, la protección de la presunción de inculpabilidad no solo se basa en normas legales, sino también en el respeto a los derechos elementales durante todo el proceso penal. La PNP, al igual que otras instituciones, tiene la responsabilidad de actuar de manera que no se perjudique la imagen ni la dignidad de una persona antes de que se haya probado su culpabilidad en un juicio. Se debe evitar la exposición pública prematura de los detenidos y asegurar que todas las acciones legales sean transparentes y respeten los derechos procesales, garantizando que no se haga de la detención una especie de juicio social antes de un pronunciamiento judicial definitivo.

Tabla 11

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

ENTREVISTADO	¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?
Hugo Yovanny Saavedra Tiburcio	Brindar a la población la información veraz y objetiva, de la actuación policial ante la captura de las bandas criminales y ante también sus malas actuaciones.
Percy Gitlher SANDOVAL	Los medios de comunicación, mediante sus noticieros

ROJAS	principalmente, deberían ser un ente fiscalizador de la labor de la PNP como de otras instituciones, sin embargo, al ser medios privados, muchas veces sus noticias tienen direccionamientos por cuestiones o afinidades política u otras razones, y hacen cargamontón mediático en algunos casos y en otros simplemente no se pronuncian, diría que no hay objetividad.
Fredi Antonio Torres Diaz	Los medios de comunicación tienen el deber de informar de manera objetiva y respetuosa, sin prejuzgar la culpabilidad de los detenidos. Deben abstenerse de difundir imágenes o información que pueda afectar la presunción de inocencia y la dignidad de las personas
Nestor Huber Cataño de la Cruz	Es informar a la población con transparencia, objetividad y estar fiscalizar la laboral de la policía.
Ninfa Madueño Vilcatoma	Permite a que las personas se mantengan informadas sobre todos los hechos delictivos, también informa sobre las intervenciones que realiza la PNP para contrarrestar la delincuencia.
Santiago Vilchez Vargas	Promover la transparencia y la rendición de cuentas sobre las actuaciones policiales, sin vulnerar los derechos de las personas involucradas.
Morelia Alicia Lara Gabriel	El rol de los medios de comunicación es cubrir la información necesaria, hacia el público, demostrando la eficacia de trabajo o labor de la PNP en la lucha contra la criminalidad.
Jose Jesus Uscachi Mamani	Promover la transparencia y la rendición de cuentas sobre las actuaciones policiales, sin vulnerar los derechos de las personas involucradas.
Mery Laura Nolberto Olaya	En la actualidad el rol de los medios de comunicación ha sido distorsionar y mal informar a la población, un emisor de información debe conocer el tema que informa y más aún, conocer el proceso cuando de actuación policial de habla es por ello, que los medios de comunicación es uno de los poderes más importantes y peligrosos a los que accede una sociedad.
Pedro Alberto Rosas Pera	Dar a conocer a la población de los casos delictivos que están sucediendo y puedan tener una opinión respecto al tema con mayor conocimiento, ya sea por el medio de una radio, televisión, una red social, etc.

	Con el fin también de mantener informados a los familiares o víctimas del hecho que hayan cometido contra ellos.
--	--

Interpretación: Conforme a la tabla 11, las respuestas destacan el rol crucial que desempeñan los canales de información en la comunidad, no solo en cuanto a la información sobre la delincuencia y las intervenciones policiales, sino también en relación con su responsabilidad ética de respetar los derechos elementales de los ciudadanos inmiscuidos. Los medios deben garantizar que no se prejuzgue a los detenidos y que la información que proporcionen no vulnere su presunción de inocencia ni su dignidad. Al mismo tiempo, se reconoce que los medios deben cumplir su función de fiscalizar y promover la transparencia de la labor policial, pero siempre asegurándose de que la información se maneje de manera objetiva y sin caer en manipulaciones o parcialidades que afecten la percepción pública y el derecho al debido proceso.

Tabla 12

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

ENTREVISTADO	¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?
Hugo Yovanny Saavedra Tiburcio	Respetando los derechos fundamentales que goza toda persona humana, informándoles el motivo de su detención, leerle sus derechos, y ser tratado con respeto y dignidad, poniendo de inmediato en conocimiento al ministerio publico
Percy Gitlher SANDOVAL ROJAS	En primer lugar, debe hacerle conocer su situación jurídica de detenido, extenderle la respectiva Acta de Detención, el Acta de Lectura de Derechos, Constancia de Buen Trato, y comunicar inmediatamente dicha situación el fiscal de turno, para que actúe conforme a su competencia.
Fredi Antonio Torres Diaz	Debe proceder a la detención inmediata del sospechoso, informarle de sus derechos, permitirle comunicarse con un abogado y un familiar, y ponerlo a disposición del Ministerio Público en el plazo establecido por la ley. Realizar el registro personal del detenido e incautar los objetos relacionados con el delito, iniciando el procedimiento de cadena de custodia.

Nestor Huber Cataño de la Cruz	Los efectivos policiales tienen que seguir los procedimientos, protocolos que están ya establecidos y los cuales han sido capacidades previamente, por ende ante una detención en flagrancia los efectivos policiales deben respetar los derechos fundamentales de la persona detenida, recabar la información respectiva y formular la documentación pertinente comunicando al Ministerio Público.
Ninfa Madueño Vilcatoma	Es de conocimiento que los efectivos policiales reciben capacitaciones, entrenamiento sobre detenciones a personas que cometen delitos, por lo tanto, debe informar a la persona detenida sobre el delito que se le acusa, dar de conocimiento al fiscal de turno y luego poner a disposición de la fiscalía.
Santiago Vilchez Vargas	De acuerdo y respetando el marco legal y los derechos humanos.
Morelia Alicia Lara Gabriel	Debe conducirlo a la dependencia policial, no haciendo abuso de fuerza, señalándole los derechos que le corresponde y garantizando que habrá un correcto desarrollo de investigación.
Jose Jesus Uscachi Mamani	De acuerdo y respetando el marco legal y los derechos humanos.
Mery Laura Nolberto Olaya	El personal policial deberá actuar de acuerdo a sus protocolos, además de cumplir con las normas vigentes de acuerdo a las detenciones y el código procesal penal.
Pedro Alberto Rosas Pera	El personal policial debe respetar los derechos del detenido, también cumpliendo lo establecido en la norma, haciendo ver su profesionalismo, de acuerdo a las charlas y capacitaciones que ha recibido durante su carrera policial. También debe realizar la documentación de manera ordenada y dejando constancia de los pormenores que motivaron a la intervención policial.

Interpretación: Respecto a la tabla 12, en casos de flagrancia delictiva, el personal de la PNP debe actuar de manera inmediata, profesional y respetuosa con los derechos elementales del detenido. La detención debe seguir un proceso legal claro, documentado y supervisado por el Ministerio Público, y los agentes deben abstenerse de utilizar fuerza innecesaria. Además, la capacitación continua es esencial para que los oficiales puedan realizar su trabajo de manera efectiva, garantizando siempre que se respeten los derechos humanos y que el proceso judicial se desarrolle dentro del marco legal. Este enfoque no solo asegura la justicia

en el procedimiento, sino que también protege los derechos del detenido, evitando que el proceso de detención se convierta en una vulneración de los mismos.

Tabla 13

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

ENTREVISTADO	¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?
Hugo Yovanny Saavedra Tiburcio	Poner en disposición al juzgado en forma inmediata, a fin de que resuelva su situación jurídica.
Percy Gitlher SANDOVAL ROJAS	Debe hacerle conocer su situación jurídica de detenido, extenderle la respectiva Acta de Detención, el Acta de Lectura de Derechos, Constancia de Buen Trato, y ponerlo a disposición con la documentación formulada, a la policía de requisitorias para que esta a su vez lo ponga a disposición del juzgado que lo solicita.
Fredi Antonio Torres Diaz	La detención por mandato judicial se realiza cuando un juez emite una orden de detención contra una persona sospechosa de haber cometido un delito. Esta orden debe estar debidamente fundamentada y motivada. El personal de la PNP debe cumplir con la orden judicial, informando al detenido sobre el motivo de su detención y garantizando sus derechos.
Nestor Huber Cataño de la Cruz	Informar a la persona detenida el motivo de la detención, hacerle entrega de la resolución judicial, comunicar a sus familiares, comunicar de ser el caso al Ministerio Público, ponerlo a disposición del juzgado que lo solicita, realizar la documentación respectiva para que quede constancia.
Ninfa Madueño Vilcatoma	Informando el motivo de su detención, haciendo entrega de la resolución judicial, informando a su familia, siendo evaluado por un médico legista, de ser el caso informando al ministerio público y poder judicial poniendo a disposición al órgano judicial que ordenó la detención a fin que resuelva su situación jurídica.
Santiago Vilchez Vargas	Respetando los lineamientos en este tipo de detención, ya que se realiza en cumplimiento de una orden emitida por un juez (poder judicial).
Morelia Alicia Lara Gabriel	Deberá de manifestarle a razón de que, se está llevando a cabo su detención.

Jose Jesus Uscachi Mamani	Respetando los lineamientos en este tipo de detención, ya que se realiza en cumplimiento de una orden emitida por un juez (poder judicial).
Mery Laura Nolberto Olaya	El mandado judicial de detención le da la facultad de una actuación no en flagrancia, sin embargo, la actuación de la policía debe ceñirse a los protocolos de detención.
Pedro Alberto Rosas Pera	El personal policial tiene que dar cumplimiento a lo establecido por un juez, por ello debe de respetar esa orden y al momento de detener a la persona debe respetar sus derechos establecidos en la norma, luego de ello dar de conocimiento al juzgado que emitió la orden de detención y también comunicar al ministerio público.

Interpretación: Asimismo, de la tabla 13 desprendemos en el contexto de una detención por mandato judicial, el personal de la PNP tiene la responsabilidad de respetar rigurosamente la orden emitida por el juez, informando adecuadamente al ciudadano privado de su libertad de manera temporal sobre el motivo de su detención y sus derechos. La documentación precisa y completa debe ser elaborada para garantizar que el procedimiento se haya realizado de acuerdo con la ley. Además, la comunicación con el juzgado y el Ministerio Público es crucial para el seguimiento del caso y el cumplimiento del debido proceso. Las respuestas también recalcan la necesidad de que los efectivos policiales actúen con profesionalismo y respeto hacia el detenido, sin abusar de la fuerza y velando por su integridad física y psicológica. Este enfoque asegura que el proceso sea transparente y legal, protegiendo tanto los derechos del detenido como la legitimidad de la actuación de las autoridades.

Tabla 14

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

ENTREVISTADO	¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?
Hugo Yovanny Saavedra Tiburcio	No porque pueden ser inocentes y cuando se realice la investigación y se demuestre que sea inocente, queda afectado su imagen y reputación
Percy Gitlher SANDOVAL ROJAS	Yo creo que sí, pues considero que, sobre todo, al presentar a un detenido en flagrancia delictiva, debe prevalecer el derecho común (derecho de la sociedad de conocer a quienes la agravian) más que el derecho

	particular (detenido).
Fredi Antonio Torres Diaz	No obran correctamente al exhibir a los detenidos, ya que esta práctica vulnera el derecho a la presunción de inocencia. Según el artículo 2, inciso 24, literal e) de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.
Nestor Huber Cataño de la Cruz	No, presentar a los detenidos en los medios de comunicación genera que la población tenga una idea desfavorable, y en muchas ocasiones dichas personas exhibidas son puestas en libertad y declarados inocentes.
Ninfa Madueño Vilcatoma	No, porque crea una estigmatización de culpables a las personas que están siendo detenidas sin antes ser procesados. Vulnerando su derecho a la presunción de inocencia y generando un irreparable daño a la buena imagen y reputación.
Santiago Vilchez Vargas	En muchos casos, los medios no actúan correctamente cuando exhiben a los detenidos, especialmente si no respetan los principios éticos y legales que rigen trabajo.
Morelia Alicia Lara Gabriel	Considero que sí, dado que su trabajo de los medios de comunicación es difundir y contribuir a que en ocasiones se vea el desarrollo de una investigación.
Jose Jesus Uscachi Mamani	En muchos casos, los medios no actúan correctamente cuando exhiben a los detenidos, especialmente si no respetan los principios éticos y legales que rigen trabajo.
Mery Laura Nolberto Olaya	No, porque cuando se expone a una persona que aún debe continuar un proceso se transgrede la presunción de inocencia, y esto hace que las personas tengan un perjuicio sobre una persona, sin conocer el resultado.
Pedro Alberto Rosas Pera	No, porque vulnera su derecho a la presunción de inocencia que de acuerdo a ley toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, al ser expuesto por una red social o mediante televisión crea una imagen no buena frente a la población esto genera rechazo hacia la persona acusada y una mala imagen.

Interpretación: Conforme a la tabla 14, se desprende un rechazo mayoritario hacia la exhibición de detenidos en los canales de información, basándose en el pilar de la presunción de inculpatibilidad y en el daño irreparable a la reputación y la dignidad de los detenidos. Los

canales de información, aunque tienen la responsabilidad de comentar a la comunidad, deben actuar con ética y responsabilidad, asegurando que el respeto a los derechos elementales de los ciudadanos no sea comprometido en el proceso. Mostrar a los ciudadanos privados de su libertad de manera temporal sin una sentencia condenatoria puede contribuir a un juicio social prematuro, lo que vulnera la justicia y los derechos humanos. Este tipo de prácticas genera un conflicto entre la libertad de prensa y los derechos individuales, y es necesario un balance para garantizar que la información no vulnere la integridad de las personas que aún están en proceso de ser juzgadas.

Tabla 15

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

ENTREVISTADO	¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?
Hugo Yovanny Saavedra Tiburcio	No porque la opinión pública es libre y espontanea, es le derecho que tiene y se respeta, siempre quedara afectado cuando un inocente es detenido por que se le privo su libertad y fue expuesto en público y nada podrá resarcir todo ese daño.
Percy Gitlher SANDOVAL ROJAS	La opinión pública opina conforme a sus creencias, costumbres, crianza, etc, y la familiaridad que tenga o no, con personas dedicadas a cometer hechos delictivos.
Fredi Antonio Torres Diaz	Sí, la opinión pública puede afectar significativamente el tratamiento de los detenidos. La exposición mediática puede influir en la percepción de culpabilidad y presionar a las autoridades judiciales y policiales a actuar de manera sesgada. Este fenómeno se conoce como "juicio mediático" y puede comprometer la imparcialidad y objetividad del proceso judicial.
Nestor Huber Cataño de la Cruz	Sí, la opinión pública tiene una influencia significativa en el tratamiento de los detenidos. Porque al ser presentado se puede crear una percepción de culpables cuando aún no existe una resolución final, siendo tratados en muchos de los casos de manera discriminatoria.
Ninfa Madueño Vilcatoma	Sí, porque afecta su derecho a la buena imagen y reputación ya que en muchos de los casos la

	ciudadanía los discrimina por haber sido presentados y tienen una opinión no favorable de ellos, esto hace que la población los margine sin antes ellos haber sido procesados judicialmente.
Santiago Vilchez Vargas	Que, si, ya que al realizarse estas presentaciones públicas emiten opiniones que puedan influir en la percepción social o judicial del caso.
Morelia Alicia Lara Gabriel	Considero que sí, dado que ante la opinión pública muchos sindicaron ya de responsable a un ciudadano, he ahí cuando un profesional debe actuar como corresponde, poniendo por delante los valores de la justicia y verdad.
Jose Jesus Uscachi Mamani	Que, si, ya que al realizarse estas presentaciones públicas emiten opiniones que puedan influir en la percepción social o judicial del caso.
Mery Laura Nolberto Olaya	Si, lo considero porque cuando son expuestos ya se le crea un estigma a aquellos que son investigados sin conocer el resultado de su proceso, puesto que aún no hay una sentencia firme sobre los hechos que se le imputan.
Pedro Alberto Rosas Pera	No, porque somos un país con libre expresión y pueden opinar de acuerdo a cualquier tema, siempre y cuando no tengan comentarios o información mal intencionada con el propósito de dañar la reputación de la persona acusada.

Interpretación: Se desprende de la tabla 15 que la opinión pública sí tiene un impacto considerable en el tratamiento de los detenidos, especialmente a través de los juicios mediáticos que crean una percepción de culpabilidad antes de que se haya resuelto judicialmente el caso. Este fenómeno puede llevar a la discriminación, la estigmatización y el daño a la reputación de las personas detenidas, afectando tanto su vida social como su proceso judicial. Sin embargo, también se reconoce la libertad de comentario por parte de la sociedad, aunque se subraya que esta no debe interferir en los derechos elementales de los ciudadanos privados de su libertad de manera temporal. La clave está en encontrar un equilibrio entre la información pública y el respeto a los derechos humanos y la imparcialidad judicial. Para ello, es esencial que los profesionales del sistema judicial actúen conforme a los principios de justicia, sin que la presión social influya en su desempeño.

Tabla 16

Desarrollar de qué manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

ENTREVISTADO	¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?
Hugo Yovanny Saavedra Tiburcio	Ser informada el motivo de su detención y leerle todos sus derechos.
Percy Gitlher SANDOVAL ROJAS	Los derechos de toda persona al ser detenida por la PNP están regulados en el artículo 71° del Código procesal en vigencia.
Fredi Antonio Torres Diaz	Derecho a ser informado sobre el motivo de su detención, artículo 2, inciso 24, literal f) de la Constitución, en concordancia con el artículo 71 del CPP dispone que el detenido debe ser informado de manera inmediata y comprensible sobre los motivos de su detención. Derecho a guardar silencio y no auto incriminarse, recogido en el artículo 71 del CPP. Derecho a comunicarse con un abogado y un familiar, artículo 139, inciso 14 de la Constitución y el artículo 71 del CPP. Derecho a ser tratado con dignidad y respeto, artículo 1 de la Constitución. Derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia artículo 2, inciso 24, literal e) de la Constitución concordante con el artículo 139, inciso 3 de la Constitución, que asegura el derecho a un juicio justo.
Nestor Huber Cataño de la Cruz	Toda persona detenida por cualquier motivo tiene derechos conforme a los establecido en nuestra constitución y en el art. 71 derechos del imputado, del Nuevo Código Procesal Penal, de nuestra norma legal vigente
Ninfa Madueño Vilcatoma	Sus derechos están establecidos en el artículo 71 del código procesal penal, que toda persona detenida al verse sus derechos vulnerados puede dirigirse al órgano jurisdiccional al fin que se le respete sus derechos.
Santiago Vilchez Vargas	Hacer valer sus derechos según la constitución, a tener un abogado defensor, conocer el motivo de su detención, comunicar algún familiar su detención, que no utilicen medios intimidares a su dignidad, derecho a guardar silencio y ser revisado por un médico legista.
Morelia Alicia Lara Gabriel	Los derechos de una persona detenida, es que se le de el trato correcto, respetando la presunción de inocencia, orientándole a que pueda en el momento

	solicitar un abogado particular o de oficio, y pueda informar a algún familiar sobre su detención.
Jose Jesus Uscachi Mamani	Hacer valer sus derechos según la constitución, a tener un abogado defensor, conocer el motivo de su detención, comunicar algún familiar su detención, que no utilicen medios intimidantes a su dignidad, derecho a guardar silencio y ser revisado por un médico legista.
Mery Laura Nolberto Olaya	Los derechos que le asisten son en principio que se le comunique el motivo de su detención, segundo, que tiene derecho a contar un abogado defensor público o privado, así mismo que pase los exámenes de ley, que se le avise a un familiar sobre su detención y también tener derecho a declarar o guardar silencio, el mismo que el personal policial debe poner en conocer a la detención.
Pedro Alberto Rosas Pera	El personal policial debe informar a la persona el motivo de su detención y también que le den un abogado de oficio si en caso no cuenta con uno.

Interpretación: Se desprende finalmente de la tabla 16 que los derechos del ciudadano privado de su libertad de manera temporal están protegidos por la Constitución y la legislación vigente, y abarcan un amplio espectro que incluye el derecho a ser informada de los motivos de su detención, el derecho a guardar silencio, a contar con asistencia legal, a comunicarse con un familiar, a ser tratada con dignidad, y a un juicio justo, entre otros. El Código Procesal Penal y la Constitución son las principales fuentes que regulan estos derechos, garantizando que el trato a los detenidos se realice conforme a los principios de legalidad, equidad y respeto a los derechos humanos. En este contexto, los efectivos de la policía y las autoridades judiciales deben actuar de acuerdo con estos derechos, asegurando que el proceso de detención y posterior juicio se lleve a cabo de manera justa y respetuosa.

IV. DISCUSIÓN

En el presente apartado se realizará la confrontación del apartado teórico con los hallazgos recabados conforme a las entrevistas efectuadas, en relación con los objetivos de investigación:

En ese sentido podemos referir que, de acuerdo con el objetivo específico Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP, que conforme a la entrevista con base en su interrogante ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva? Por un lado, los efectivos policiales indican deben seguir los protocolos internos de la institución al realizar una detención en flagrancia, prevaleciendo los derechos humanos, informando al detenido el motivo de su arresto, comunicar al Ministerio Público e informar al detenido el procedimiento a seguir evitando exponer mediáticamente al detenido debido o a que puede afectar la presunción de inculpabilidad y afectar el debido proceso. En cuanto al empleo de la fuerza siempre debe descansar en un uso proporcional y justificado; mientras que los abogados indican que en casos de flagrancia delictiva el personal de la PNP debe actuar de manera inmediata, profesional y respetuosa con los derechos elementales del detenido. La detención debe seguir un proceso legal claro, documentado y supervisado por el Ministerio Público, y los agentes deben abstenerse de utilizar fuerza innecesaria. Este enfoque no solo asegura la justicia en el procedimiento, sino que también protege los derechos del detenido, evitando que el proceso de detención se convierta en una vulneración de los mismos.

En ese sentido Quispe (2023) en su investigación cuyo objetivo era poder determinar cómo se vulnera el derecho del sujeto a la presunción de inocencia cuando los detenidos en flagrancia son expuestos en los medios televisivos por parte de los efectivos policiales, concluyó en referir que el derecho a la presunción de inocencia es quebrantado cuando se exhibe a los detenidos en flagrancia a través de los canales de información, dado que se crean juicios anticipados socialmente sin confirmarse su responsabilidad y siendo legalmente inocente. Por otro lado, Coronel y Maldonado (2023) indica que la flagrancia es una situación que no debe ser malinterpretada pues esta se refiere a la reacción instantánea de la sociedad ante un suceso no aceptado y percibido como antisocial, y se la caracteriza como una situación donde se encuentra el elemento de sorpresa cuando ocurre el hecho.

Asimismo, en cuanto a la segunda pregunta ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al

momento de detener a alguien por mandato judicial? La entidad policial indica que debe existir un respeto a los derechos elementales del detenido, la legalidad y la transparencia en la ejecución de las detenciones por mandato judicial. El personal debe actuar conforme a la ley, siguiendo protocolos específicos que incluyen la notificación del motivo de la detención, la entrega de derechos, la debida identificación, la elaboración de documentos legales pertinentes y el traslado del detenido a la autoridad judicial competente dentro del plazo establecido. Además, se destaca que la exhibición social de las personas privadas temporalmente de su libertad debe ser evitada para no vulnerar su derecho a la presunción de inocencia, una consideración esencial para garantizar la integridad del debido proceso. Mientras que los abogados consideran que el personal de la PNP tiene la responsabilidad de respetar rigurosamente la orden emitida por el juez, informando adecuadamente al ciudadano privado de su libertad de manera temporal sobre el motivo de su detención y sus derechos. La documentación precisa y completa debe ser elaborada para garantizar que el procedimiento se haya realizado de acuerdo con la ley. Además, la comunicación con el juzgado y el Ministerio Público es crucial para el seguimiento del caso y el cumplimiento del debido proceso. Los efectivos deben actuar con profesionalismo y respeto hacia el detenido, sin abusar de la fuerza y velando por su integridad física y psicológica. Este enfoque asegura que el proceso sea transparente y legal, protegiendo tanto los derechos del detenido como la legitimidad de la actuación de las autoridades.

Es el Ministerio de Justicia y Derechos humanos (2009) quien dicta un protocolo de intervención en flagrancia y protección de derechos humanos con el propósito de fortalecer la actuación policial durante la detención en flagrancia delictiva, respetando rigurosamente el derecho de defensa. Este protocolo mantiene las facultades de la policía según el inciso 1 del artículo 11 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, que son las responsabilidades de la Policía Nacional de actuar cuando el delincuente

El segundo objetivo específico, fue analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos, ante la pregunta realizada ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué? En donde los efectivos policiales indican que los canales de información no deben exhibir a los ciudadanos privados de su libertad temporalmente, debido a que vulnera el derecho fundamental a la presunción de inocencia, además de generar una serie de efectos negativos tanto en el detenido como en el proceso judicial. Esta

práctica puede causar daño a la reputación de la persona detenida, influir negativamente en la opinión pública, interferir con la imparcialidad de la investigación y promover un sensacionalismo irresponsable. Mientras que los abogados desprenden un rechazo mayoritario hacia la exhibición de detenidos en los medios de comunicación, basándose en el principio de la presunción de inocencia y en el daño irreparable a la reputación y la dignidad de los detenidos. Los medios de comunicación, aunque tienen la responsabilidad de informar a la sociedad, deben actuar con ética y responsabilidad, asegurando que el respeto a los derechos fundamentales de las personas no sea comprometido en el proceso. Mostrar a los detenidos públicamente sin una sentencia condenatoria puede contribuir a un juicio social prematuro, lo que vulnera la justicia y los derechos humanos.

A nivel internacional Montaña (2017) identificó como los canales de información afectan el derecho fundamental a la presunción de inocencia en el comentario y exhibición de información respecto de actos ilícitos. Concluyendo que, al presumir la inocencia de un ciudadano como derecho elemental, se debe tener en cuenta que tales derechos no desprenden un carácter absoluto, pero si puede primarse la presunción de inocencia con el derecho de la información. En ese sentido a los canales de información se puede solicitar el conocimiento de determinados conceptos legales para así poder evitar o reducir el desmedro a los derechos elementales para fines de formación de la comunidad.

Ante la interrogante ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué? Los efectivos policiales indican que la influencia de la opinión pública, alimentada por la cobertura mediática, afecta negativamente tanto al tratamiento de los detenidos como al curso del proceso judicial, creando un entorno donde la justicia podría verse influenciada por factores ajenos a los hechos y las pruebas. Esta situación resalta la importancia de que los medios y las autoridades actúen con responsabilidad para garantizar un juicio justo y el respeto a los derechos humanos de las personas involucradas en un proceso penal. Mientras que la respuesta de letrados refiere que la opinión pública sí tiene un impacto considerable en el tratamiento de los detenidos, especialmente a través de los juicios mediáticos que crean una percepción de culpabilidad antes de que se haya resuelto judicialmente el caso. Este fenómeno puede llevar a la discriminación, la estigmatización y el daño a la reputación de las personas detenidas, afectando tanto su vida social como su proceso judicial. Sin embargo, también se reconoce la libertad de expresión de la sociedad, aunque se subraya que esta no debe interferir en los

derechos fundamentales de los detenidos.

A nivel internacional, Agudelo (2021) en su trabajo académico y siendo el tema de análisis la constatación de la vulneración de los canales informativos en Colombia a la presunción de inocencia en los ciudadanos a partir del amparo de la normatividad establecida en el Pacto de San José de Costa Rica y la Constitución Política de Colombia, existiendo una confrontación entre la presunción de inocencia y el ejercicio de la profesión de quienes incursionan en el periodismo, donde se concluye que existe claridad en establecer la libertad de pensamiento y expresión, sin embargo, este invade la vulnerabilidad de los derechos de los demás en cuanto a la presunción de inocencia, como bien jurídico protegido, es decir que el ejercicio de la profesión de periodismo y la libertad de expresión como difusión de opiniones no puede ser sustento de afectación al derecho de honra, dado que la opinión de manera pública genera trastornos sociales que afectan a las personas perturbadas vulnerando la presunción de inocencia. En ese sentido al divulgar datos de importancia social para la población, los medios de comunicación se convierten en entidades con obligaciones sociales, ya que se encargan de mantener informados a los integrantes de una sociedad acerca de los sucesos que les impactan sobre temas de relevancia social. Por lo tanto, se concluye en afirmar que los medios que asumen responsabilidad social por hechos declarados como verdaderos y respaldados por sus declaraciones son aquellos que pueden ser interpretados como una infracción al principio de presunción de inocencia (Califano, 2014).

Al mismo tiempo el impacto de los canales de información en las plataformas de redes sociales conforme a la opinión pública es significativo, a tal punto que se viola el principio de presunción de inocencia. Debido a la variedad de comentarios realizados por diferentes usuarios, se produce el etiquetado del supuesto culpable, así como estigmatización, linchamiento mediático y discriminación. Por esta razón, es crucial que los periodistas se comporten de acuerdo con las normas de ética profesional y no abusen de su derecho a la libertad de expresión, ya que ningún derecho es inamovible (Villagrán, 2024). En el contexto peruano, los medios de comunicación han adquirido un rol influyente en la sociedad. Aunque su propósito debería ser informar con objetividad y estimular el debate público, en ciertos casos han sido empleados con fines de manipulación. Tanto los ciudadanos como los propios medios tienen la responsabilidad de asegurar que la información transmitida sea transparente, diversa y veraz. No obstante, en el país, algunos medios han ido perdiendo su compromiso con la veracidad, orientándose más hacia la difusión de contenido tendencioso

que puede influir en la opinión pública de manera sesgada (De la Cruz, 2023).

Como tercer objetivo específico, desarrollar de qué manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido que conforme a la interrogante ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia? Donde los efectivos indican que los derechos de una persona detenida están claramente establecidos en la legislación nacional e internacional. Siendo fundamental en el marco de las actuaciones policiales, se protejan estos derechos para garantizar un tratamiento justo, legal y respetuoso hacia la persona detenida. La información clara sobre los cargos, el derecho a la defensa, el respeto a la dignidad humana y la prohibición de métodos coercitivos son esenciales para asegurar que la detención no se convierta en una violación de los derechos fundamentales de la persona. Además, el respeto a la presunción de inocencia y el debido proceso son principios clave que deben ser observados en todo momento. En ese sentido los abogados indican que los derechos de una persona detenida están protegidos por la Constitución y la legislación vigente, y abarcan un amplio espectro que incluye el derecho a ser informada de los motivos de su detención, el derecho a guardar silencio, a contar con asistencia legal, a comunicarse con un familiar, a ser tratada con dignidad, y a un juicio justo, entre otros. El Código Procesal Penal y la Constitución son las principales fuentes que regulan estos derechos, garantizando que el trato a los detenidos se realice conforme a los principios de legalidad, equidad y respeto a los derechos humanos.

Conforme al protocolo Ministerio de Justicia y Derechos humanos (2009) en cuanto a las responsabilidades de la policía se encuentran: Informar al ciudadano privado de su libertad de manera temporal la causa de su detención e informarle que tiene derecho a conocer que cargos se han formulado en su contra, si existiese la detención del individuo indicarle el motivo de tal accionar, comunicar a la institución correspondiente la detención del sujeto de manera inmediata. Posteriormente ser asistido desde las diligencias preliminares por su letrado defensor, limitarse en cuanto a su manifestación si así lo decidiese, para fines de continuidad de la investigación se encuentra prohibido la utilización de medidas coactivas, intimidatorios o contrarios a la dignidad; asimismo no ser sometido a tratos inhumanos o métodos que alteren la libre voluntad. Ser examinado en su oportunidad por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, para conocer el estado del individuo (Artículo 71. 2 del CPP).

Corresponde mencionar que es considerado un derecho humano el presumir la inocencia de un individuo, esto de conformidad a la carta de Derechos Humanos en su artículo 11 numeral 1, en donde se establece que todas las personas tienen derecho a que se presuma de su inocencia mientras no se demuestre su culpabilidad durante un juicio público (Declaración Universal de Derechos Humanos, 2015). Por ello, la presunción de inocencia es una norma preestablecida en el proceso penal, ya que mientras un tribunal penal no obtenga la certeza, a través de la verdad evidencia de la implicación y responsabilidad del acto delictivo por parte de una persona, que pueda materializarse y resolverse mediante un fallo ejecutoriado, no se puede establecer la culpabilidad de un individuo, ya que además de perjudicar sus derechos constitucionales, puede generar un perjuicio moral en la sociedad (Coronel y Maldonado, 2023).

A fin de responder de esta manera la pregunta general, determinar como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los canales de información vulnera su derecho a la presunción de inocencia de forma arbitraria, se debe resaltar que Estado Peruano (s/f) indica que la presunción de inocencia es un respaldo esencial que busca evitar que se considere responsable a quien se le atribuya un acto delictivo, hasta emitir un veredicto definitivo que desmantele su inocencia y le imponga una sanción. No solo garantiza la libertad y el trato hacia el inocente, sino también la seguridad que proporciona la no intervención del estado en nuestro ámbito de libertad y Benavente (2009) indica que conforme a Noguera Alcalá la presunción de inocencia se establece como regla general, respaldándose en todos los ciudadanos conserven ese derecho mientras un tribunal no consiga la certeza, mediante los medios que respalden desde su implicancia y responsabilidad en el acto delictivo establecida por una sentencia sólida y fundamentada. Conforme a la interrogante ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos? Donde los efectivos indican que se debe proteger la presunción de inocencia, independientemente del tipo de delito o las circunstancias de la detención. Exponer a los detenidos ante los canales de información antes de una condena judicial no solo puede afectar la percepción pública, sino que también puede socavar el sistema judicial al emitir juicios prematuros. El rechazo a la presentación pública refleja una preocupación por asegurar que los derechos humanos sean respetados, y que el proceso judicial siga su curso sin interferencias externas que puedan comprometer la objetividad y la imparcialidad del sistema de justicia. Por otro lado, los letrados indican que existe una tensión entre la facultad plasmada en el derecho de

informarse y el derecho a la presunción de inocencia. Si bien algunos apoyan la transparencia y el derecho de la PNP a informar sobre sus acciones, otros consideran que la consideración y respaldo a los derechos elementales debe prevalecer, y cualquier presentación de detenidos debe realizarse con extrema cautela, a fin de no vulnerar la dignidad de las personas involucradas. La clave parece estar en encontrar un equilibrio adecuado que permita a la PNP cumplir con su función informativa sin afectar los derechos de los ciudadanos privados de su libertad de manera temporal antes de que se resuelva su culpabilidad en un debido proceso.

Águila y Sánchez (2021) en su trabajo académico en donde resalta la problemática materia de estudio en qué funcionarios públicos inobservan la prohibición de exhibir a la persona en calidad de detenido ante los canales de comunicación, identificándola existencia de pronunciamientos tanto internacionales como nacionales con conexión de limitar la exhibición del ciudadano privado temporalmente de su libertad a fin de comunicar que actos correctivos se han de tomar contra funcionarios para que no afecte los derechos constitucionales. El trabajo permitió entender que los funcionarios sean estos efectivos o fiscales no cumplen con limitar la exhibición de los ciudadanos al público existiendo una carencia en cuanto al conocimiento y su impedimento de realizarlo.

Ante la interrogante ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia? Los efectivos indican que se debe proteger el derecho a la presunción de inocencia mediante una serie de salvaguardias legales y prácticas. El núcleo de la protección de este derecho se basa en evitar la estigmatización pública prematura, garantizar un proceso judicial imparcial y respetar los derechos fundamentales del detenido, como el derecho a la defensa y a un juicio justo. Asimismo, se destaca que la presunción de inocencia es un principio constitucional y se debe salvaguardar mediante mecanismos legales, como el Habeas Corpus, en caso de que se vulneren los derechos del individuo. En ese sentido los letrados indican la protección de la presunción de inocencia no solo se basa en normas legales, sino también en el respeto a los derechos fundamentales durante todo el proceso penal. La PNP, al igual que otras instituciones, tiene la responsabilidad de actuar de manera que no se perjudique la imagen ni la dignidad de una persona antes de que se haya probado su culpabilidad en un juicio. Se debe evitar la exhibición social prematura de los ciudadanos privados de su libertad de manera temporal y asegurar que todas las acciones legales sean transparentes y respeten los derechos procesales, garantizando que no se haga de la detención una especie de juicio social

antes de un pronunciamiento judicial definitivo.

Cortez (2021) analizó la repercusión de la famosa etiqueta criminal la cual afecta el respaldo de la presunción de inocencia de los ciudadanos intervenidos por ilícitos lo que permitió concluir que estas etiquetas afectan al presunción de inocencia, ofenden a las personas y colocan un previo calificativo que un previo proceso que de manera lógica responsabilice al individuo, afectando de esta manera también el honor, la reputación, la dignidad y el derecho a un debido procedimiento penal.

Ante la interrogante ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales? Los efectivos policiales subrayan que el papel de los canales de información es crucial para garantizar la transparencia y mantener a la sociedad informada sobre las actuaciones policiales. Sin embargo, también se reconoce que esta labor informativa debe ser equilibrada y respetuosa de los derechos fundamentales de los detenidos, especialmente la conexión con la presunción de inocencia. Aunque se reconoce la responsabilidad de los medios en informar sobre los hechos de criminalidad y las intervenciones policiales, se destaca que la exhibición social de los ciudadanos privados temporalmente de su libertad antes de que se haya resuelto judicialmente su situación vulnera este derecho fundamental. Los abogados por su parte indican y destacan el rol crucial que desempeñan los canales de información en la sociedad, no solo en cuanto a la información sobre la delincuencia y las intervenciones policiales, sino también en relación con su sensatez ética de respetar los derechos fundamentales de las personas involucradas. Los medios deben garantizar que no se prejuzgue a los detenidos y que la información que proporcionen no vulnere su presunción de inocencia ni su dignidad. Al mismo tiempo, se reconoce que los medios deben cumplir su función de fiscalizar y promover la transparencia de la labor policial, pero siempre asegurándose de que la información se maneje de manera objetiva y sin caer en manipulaciones o parcialidades que afecten la percepción pública y el derecho al debido proceso.

En el contexto peruano, los medios de comunicación han adquirido un rol influyente en la sociedad. Aunque su propósito debería ser informar con objetividad y estimular el debate público, en ciertos casos han sido empleados con fines de manipulación. Tanto los ciudadanos como los propios medios tienen la responsabilidad de asegurar que la información transmitida sea transparente, diversa y veraz. No obstante, en el país, algunos medios han ido perdiendo su compromiso con la veracidad, orientándose más hacia la difusión de contenido tendencioso que puede influir en la opinión pública de manera sesgada

(De la Cruz, 2023). Y Cabello (2022) indica es su investigación “Intervención de medios de comunicación en la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2021” donde se analizó la intervencion de los canales de información en cuanto al quebrantamiento de la presunción de inocencia, investigación que concluyó en referir que la intervención de los canales de información resultan ser nocivos en cuanto a la presunción de inocencia, debido al perjuicio que generaria en cuanto a la opinión pública exponer de esta manera al sujeto investigado.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: La exhibición de ciudadanos privados temporalmente de su libertad por parte de la Policía Nacional del Perú (PNP) en los medios de comunicación vulnera el derecho a la presunción de inocencia de forma arbitraria al exponer a las personas detenidas antes de que se haya emitido un veredicto judicial definitivo. Puesto que se considera a la presunción de inocencia como un derecho constitucional fundamental que debe ser protegido para evitar que una persona sea considerada culpable sin haber sido previamente juzgada y condenada. Por ello, el actuar irresponsable de algunos medios de comunicación, al divulgar la identidad y la supuesta culpabilidad de los detenidos, genera una "etiqueta criminal" que puede perjudicar gravemente la dignidad y reputación de los individuos.

SEGUNDA : El protocolo de la manera de diligenciar por parte de la Policía Nacional del Perú, en el tratamiento de los detenidos debe ser riguroso y respetuoso con los derechos humanos, siguiendo procedimientos claros tanto en casos de flagrancia delictiva como en detenciones por mandato judicial. Los efectivos policiales deben comunicar al ciudadano sobre el motivo de su arresto, sus derechos y el procedimiento a seguir, garantizando que el uso de la fuerza sea siempre proporcional y justificado.

TERCERA: La exhibición de los detenidos en los canales de información afectan gravemente la presunción de inocencia, ello crea juicios públicos prematuros y afecta negativamente la reputación y la dignidad de las personas detenidas, incluso antes de una sentencia judicial. Esta práctica influye de manera perjudicial en la opinión pública, lo que a su vez impacta el trato y el desglose del proceso jurídico. Por ello, los canales de información tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y actuar con ética, evitando difundir información que genere estigmatización o linchamiento mediático.

CUARTA: El derecho a la presunción de inocencia es un principio fundamental que debe ser protegido en todas las fases del proceso penal, incluyendo las actuaciones policiales. La legislación nacional e internacional establece claramente los derechos de las personas detenidas, que deben ser respetados en todo momento para garantizar su trato justo, legal y humano. Esto incluye el derecho a ser informado sobre los motivos de la detención, a contar con asistencia legal, a guardar silencio, a comunicarse con un familiar, ya ser tratado con dignidad.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Es crucial que se fortalezcan los mecanismos de formación y sensibilización dentro de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público respecto a la protección de la presunción de inocencia. Se debe asegurar que la exhibición social de los ciudadanos privados de libertad se realice solo en situaciones excepcionales y siempre respetando las garantías procesales, evitando la exposición antes de un pronunciamiento judicial definitivo.

SEGUNDA : Recomendamos que la Policía Nacional del Perú refuerce la capacitación de sus efectivos en la implementación rigurosa de los protocolos establecidos, particularmente en lo que respecta al respaldo y protección de los derechos humanos, como la presunción de inocencia. Es crucial que se evite la exhibición de los ciudadanos en calidad de detenidos, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para prevenir juicios paralelos y posibles afectaciones al debido proceso.

TERCERA: Se recomienda que los canales de información refuercen su relación ética en la forma en que cubren casos judiciales, evitando la muestra prematura de detenidos antes de que exista una resolución condenatoria. Los periodistas deben seguir los principios de ética profesional, actuando con responsabilidad para no vulnerar los derechos fundamentales de las ciudadanos inmiscuidos en procesos penales. Además, es esencial que tanto los canales como los magistrados trabajen en conjunto para garantizar que el comentario social no intervenga indebidamente en el tratamiento de los detenidos como tampoco en el tratamiento del procedimiento penal.

CUARTA: Se recomienda fortalecer la preparación y sensibilización de los policías sobre el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos privados de libertad de manera temporal, en especial la presunción de inocencia, el debido proceso y la dignidad humana. Es esencial que se sigan rigurosamente los protocolos establecidos por la legislación nacional e internacional, garantizando que los detenidos sean informados de manera clara sobre los motivos de su detención, que se respete su derecho a la asistencia legal desde el inicio del proceso y que no se utilicen métodos coercitivos ni intimidatorios en su contra.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Agudelo, C. (2021). Afectación a la presunción de inocencia por parte de los medios de comunicación en Colombia referente al convenio de San José de Costa Rica y el ordenamiento jurídico interno. Obtenido de https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/6695/CHRISTIAM_MAUICIO_AGUDELO_GIRALDO_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aguila, G. y Sanchez, J. . (2021). LA INOBSERVANCIA DE PROHIBICIÓN DE PRESENTAR EN PÚBLICO AL DETENIDO GENERA RESPONSABILIDAD PENAL ADMINISTRATIVA EN EL FUNCIONARIO PÚBLICO – IQUITOS 2020. Obtenido de <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1982/GIANCO%20DEL%20%C3%81GUILA%20ISUIZA%20Y%20JORGE%20LUIS%20S%C3%81NCHEZ%20TISNADO%20-%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alvizuri, C. . (2019). El proceso inmediato en la flagrancia. ¿Las detenciones por flagrancia respetan los derechos fundamentales? Obtenido de <https://lpderecho.pe/proceso-inmediato-flagrancia-detenciones-flagrancia-derechos-fundamentales/>
- Amnistía Internacional . ((s/f)). Amnistía Internacional. Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/libertad-de-expresion/>
- Arias, F. . (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas: Episteme, C.A. Obtenido de <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Benavente, H. (2009). El derecho constitucional a la presunción de inocencia en Perú y México, así como su relación con los demás derechos constitucionales. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002009000100003
- Cabello, J. (2022). *Intervención de medios de comunicación en la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2021*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101975/Cabello_CJM-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Califano, B. (2015). Los medios de comunicación, las noticias y su influencia sobre el sistema político. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-mexicana-opinion-publica-109-articulo-los-medios-comunicacion-noticias-su-S1870730015000046>
- Código Procesal Penal . (2004). Decreto Legislativo 957. Obtenido de <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Constitución Política del Perú . (1993). Constitución Política del Perú. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Constitución Política del Perú. (1993). <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Convención Americana de Derechos Humanos. (1978). Convención Americana de Derechos Humanos. Obtenido de

- https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Coronel, M. y Maldonado, L. . (2023). LA presunción de inocencia y la reforma sobre la flagrancia en el artículo 527 del Código Orgánico Integral Penal. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaPresuncionDeInocenciaYLaReformaSobreFlagranciaEn-9234473.pdf>
- Corte Suprema de Justicia . (2016). Sala Penal Permanente RN N° 515-2016-LIMA. Obtenido de https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/09/RN.515-2016-Lima-Legis.pe_.pdf
- Cortez, M. y Navarro, G. (2021). Etiqueta criminal y la vulneración al principio de presunción de inocencia, de los intervenidos por delitos penales, Sullana 2021. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75758/Cortez_GMM-Navarro_RGM-SD.pdf?sequence=1
- De la Cruz, D. (2023). LA influencia de los medios de comunicación en el Perú. ¿Información o manipulación? Obtenido de <https://obepe.org/cursos-uarm/la-influencia-de-los-medios-de-comunicacion-en-el-peru-informacion-o-manipulacion/>
- Declaración Universal de Derechos Humanos . (2015). Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Decreto Legislativo N° 1267. (2016). Ley de la Policía Nacional del Perú. Obtenido de <https://www.policia.gob.pe/Contenido/doc/docuDireasjur/Ley%20de%20la%20Polic%C3%ADa%20Nacional%20del%20Per%C3%BA%201267%20ACTUALIZADO%20AL%2006JUN19.pdf>
- Decreto Legislativo N° 1604. (2023). El Peruano. Decreto Legislativo N° 1604. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246611-3>
- Defensoría del Pueblo. (2000). Situación de la Libertad de Expresión en el Perú. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe_48.pdf
- Escamilla, M. (s.f.). *Aplicación básica de los métodos científicos*. Obtenido de https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf
- Estado Peruano . ((s/f)). La prisión preventiva frente a la presunción de inocencia en el NCPP. Lima. Obtenido de https://www.mpf.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/5350_prision_preventiva_dr_zuniga.pdf
- Felices, M. (2021). La presunción de inocencia en el sistema acusatorio. Obtenido de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/4637-Texto%20del%20manuscrito-16357-1-10-20220504%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/4637-Texto%20del%20manuscrito-16357-1-10-20220504%20(3).pdf)
- Felix, E. (2018). *Los medios de comunicación social y la presunción de inocencia. chinchá, 2016*. Obtenido de <https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/1704/TI-MDPP-Erick%20Nixon%20F%c3%a9lix%20Benvente.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la investigación*. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf
- García, S. y Gonzales, O. (2021). La justicia penal en México. Balance de dos décadas (2000-2020). Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6577/40.pdf>

- Gobierno del Perú. (2024). Policia Nacional del Perú. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/pnp/institucional>
- Gonzales, B. y Roman, J. (2015). El respeto a la garantia constitucional de la presuncion de inocencia por parte de los medios de comunicacion social y la policia nacional en la ciudad de Trujillo durante el periodo mayo - junio del 2014. Obtenido de <https://dspace.unitru.edu.pe/server/api/core/bitstreams/961f5edd-bf9e-478f-9133-43859899da27/content>
- Gonzales, A. . (2002). 2.3.4. Aspectos éticos en investigación. *Revista Iberoamericana*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/800/80002905.pdf>
- Henao, M. (2022). LA presunción de inocencia en los medios de comunicación y RR.SS. 116. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/187222/La-presuncion-de-inocencia-en-los-medios-de-comunicacion.pdf?sequence=1>
- Hernández, R.; Fernandez, C. y Baptista, M. (2014). Metodologia de la Investigación. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2014). *Metodologia de la investigación* (Sexta edición ed.). Mexico: McGraw-Hill Interamericana. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Higa, C. (2013). El derecho a la presuncion de inocencia desde el punto de vista Constitucional. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12793/13350>
- Higa, C. (2020). El derecho a la Presunción de Inocencia desde un punto de vista constitucional. *Derecho y Sociedad* 40, 113-120. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/12793-Texto%20del%20art%C3%ADculo-50866-1-10-20150525.pdf>
- Mendieta Izquierdo, G. (2015). Informantes y muestreo en investigación cualitativa. *Investigaciones Andinas*, 1148-1150. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=239035878001>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos . (2009). Protocolo de Intervención en flagrancia t garantia de derechos. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f6b0938040999d9c9d4cdd1007ca24da/Protocolo+de+intervenci%C3%B3n+en+flagrancia.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f6b0938040999d9c9d4cdd1007ca24da>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos . (2014). Protocolo de Trabajo Conjunto entre el Ministerio Publico y la Policia. Obtenido de https://www.policia.gob.pe/pnp/archivos/portal/doc/12472doc_1.pdf
- Montaño, J. (2017). Presunción de inocencia y medios de comunicación: vulneración de un derecho fundamental. 61. Obtenido de <http://repositorio.unaula.edu.co:8080/server/api/core/bitstreams/22ab6917-fee9-4418-bb0e-09e459d1a206/content>
- Naciones Unidas. ((s/f)). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Pasión por el Derecho . (s.f.). La flagrancia delictiva: concepto, requisitos y clases. Obtenido de <https://lpderecho.pe/la-flagrancia-delictiva-concepto-requisitos-y-clases/>
- Poder Judicial. (2022). JUEZ SUPREMO CÉSAR SAN MARTÍN EXPUSO EN

- CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE UNIDADES DE FLAGRANCIA.
Obtenido de
cs_n_juez_supremo_cesar_san_martin_expuso_en_congreso_internacional_sobre_unidades_de_flagrancia
- Quispe, L. (2023). *Vulneración de la presunción de inocencia frente a la presentación de detenidos en flagrancia en medios televisivos por la PNP*. Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7548/L.Quispe_Trabajo_Suficiencia_Profesional_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=11&isAllowed=y
- Quispe, L. (2023). *Vulneración de la presunción de inocencia frente a la presentación de detenidos en flagrancia en medios televisivos por la PNP*. Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7548/L.Quispe_Trabajo_Suficiencia_Profesional_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=11&isAllowed=y
- Resolución Directorial N° 135-2016-DIRGEN-PNP. (2016). Resolución Directorial N° 135-2016-DIRGEN-PNP. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/10/LEGIS.PE-Directiva-para-la-intervenci%C3%B3n-policial-en-flagrante-delito.pdf>
- Robles, B. (2011). La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35124304004>
- Tribunal Constitucional . (2013). Sentencia del Tribunal Constitucional N° 04415-2013-PHC/TC. Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2014/04415-2013-HC.pdf>
- Valderrama, D. (2021). ¿Qué es la presunción de inocencia? Bien explicado. Obtenido de <https://lpderecho.pe/que-es-la-presuncion-de-inocencia-bien-explicado/>
- Villagran, M. (2024). La presuncion de inocencia y los medios de comunicación en Guatemala. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Revista+Diversidad+Cient%C3%ADfica+Vol.+4+No.+2+A%C3%B1o+2024-81-89.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Instrumentos de recolección de datos.

GUÍA DE ENTREVISTAS

Entrevistado:

Cargo:

Grado académico:

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión publica cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de que manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Anexo 2: Validación de Instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Gladys Margarita MOSCOSO VALENZUELA, con DNI N° 23839128, de profesión ABOGADA, grado académico: Maestría, con código de colegiatura ICAC N° 3742, labor que ejerce actualmente como Abogada, en Asociación de Civil para Desarrollo Nacional.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado Guía de entrevista, cuyo propósito es conocer la opinión de expertos, con respecto a la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y los derechos laborales de docentes en Perú.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems, concluyó en las siguientes apreciaciones.

Categorías a evaluar: Redacción, contenido, congruencia y coherencia en relación a la variable de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	x				
Objetividad y actualidad	x				
Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las variables, dimensiones o categorías)		x			
Congruencia y consistencia (solidez científica)		x			
Coherencia con las dimensiones, variables, categorías.		x			
Estrategia metodológica		x		No aporta	

Lima, a los 10 días de junio del 2022.

Firma:

Apellidos y Nombres:

DNI: 23839128


Mgt. Gladys M. Moscoso Valenzuela
Reg. ICAC N° 3742

Instrucciones de Evaluación de ítems: Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

MA= Muy adecuado / **BA**= Bastante adecuado / **A** = Adecuado / **PA**= Poco adecuado / **NA**= No adecuado

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Marco Hernan Pantigozo Loaiza, con DNI N° 31039236, de profesión ABOGADO, grado académico: Maestría, con código de colegiatura CAL N° 73574, labor que ejerce actualmente como Docente auxiliar, en UNI.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado Guía de entrevista, cuyo propósito es conocer la opinión de expertos, con respecto a la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y los derechos laborales de docentes en Perú.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems, concluyó en las siguientes apreciaciones.

Categorías a evaluar: Redacción, contenido, congruencia y coherencia en relación a la variable de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	x				
Objetividad y actualidad	x				
Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las variables, dimensiones o categorías)		x			
Congruencia y consistencia (solidez científica)		x			
Coherencia con las dimensiones, variables, categorías.		x			
Estrategia metodológica		x		No aporta	

Lima, a los 10 días del junio del 2022.

Firma:

Apellidos y Nombres:

DNI: 31039236


Mg. Marco Hernan Pantigozo Loaiza
Reg. CAL. N° 73574

Instrucciones de Evaluación de ítems: Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

MA= Muy adecuado / **BA=** Bastante adecuado / **A =** Adecuado / **PA=** Poco adecuado / **NA=** No adecuado

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Elva Luz Castañeda Alvarado, con DNI N° 09775958, de profesión de Administración y en Educación, grado académico: Doctor, con código de colegiatura de ID Investigador 73137, labor que ejerce actualmente como Docente en la UPC.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado Guía de entrevista, cuyo propósito es conocer la opinión de expertos, con respecto a la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y los derechos laborales de docentes en Perú.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems, concluyó en las siguientes apreciaciones.

Categorías a evaluar: Redacción, contenido, congruencia y coherencia en relación a la variable de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	x				
Objetividad y actualidad	x				
Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las variables, dimensiones o categorías)		x			
Congruencia y consistencia (solidez científica)		x			
Coherencia con las dimensiones, variables, categorías.		x			
Estrategia metodológica			x	No aporta	

Lima, a los 10 días de junio del 2022.

Firma:

Apellidos y Nombres: 
DNI: 09775958.

Dra. Elva Luz Castañeda Alvarado
Id investigador 73137

Instrucciones de Evaluación de ítems: Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

MA= Muy adecuado / **BA**= Bastante adecuado / **A** = Adecuado / **PA**= Poco adecuado / **NA**= No adecuado

Anexo 3: Matriz de categorización y subcategorización de variable

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	PREGUNTAS O PARTICIPANTES
El impacto de los medios de comunicación sobre los derechos fundamentales de las personas detenidas, dentro del área del derecho penal o derechos humanos	Se centra en cómo la exposición mediática de las personas detenidas por la Policía Nacional del Perú afecta su derecho a la presunción de inocencia. Se cuestiona si esta práctica de exhibir a los detenidos en los medios de comunicación sin un juicio previo vulnera derechos fundamentales como el debido proceso, la dignidad, y el honor de las personas involucradas. El texto destaca cómo la presentación pública de los detenidos como culpables, aún sin una sentencia, transgrede principios internacionales y	¿De qué manera la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia?	Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia	• Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP • Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos • Desarrollar de qué	Independiente: Presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación Dependiente: Derecho a la presunción de inocencia	• Actuación de la PNP • Influencia de medios de comunicación • Tratamiento de los detenidos • Opinión publica	• 10 efectivos pertenecientes a la Policía Nacional del Perú. • 10 abogados litigantes que cuenten con la especialidad en materia de derecho penal.

	constitucionales, además de generar una percepción errónea en la sociedad sobre la culpabilidad de los detenidos, afectando su reputación y su derecho a ser considerados inocentes hasta que se demuestre lo contrario.			manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido			
--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 4: Consentimiento informado

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlo ~~Malqui Rodriguez~~ Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Hugo Yovanny Saavedra Tiburcio, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>



HUGO Y SAAVEDRA TIBURCIO
ABOGADO
CAS N° 14891

Consentimiento informado

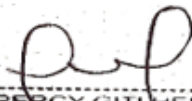
Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlos Malqui Rodriguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Percy Gitlher SANDOVAL ROJAS, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>


PERCY GITLHER
SANDOVAL ROJAS
ABOGADO
REG. CAL. 94697

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlos Malqui Rodriguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada "VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Fredi Antonio TORRES DIAZ, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>



FREDI ANTONIO TORRES DIAZ
ABOGADO
REG. CAL. N° 92698

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlo Malqui Rodriguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada "VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Nestor Huber Cataño De La Cruz, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>



NESTOR HUBERT
CATANO DE LA CRUZ
ABOGADO
Reg. 83165

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlo Malqui Rodríguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Ninfa Madueño Vilcatoma, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).



☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>



NINFA MADUENO VILCATOMA
ABOGADA
CAL. 68059

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlo Malqui Rodriguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Santiago Vilchez Vargas, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
☐	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.


Santiago T. Vilchez Vargas
ABOGADO
CAL 80217

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlos ~~Malqui Rodriguez~~, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Morelia Alicia Lara Gabriel, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>



MORELIA ALICIA
LARA GABRIEL
ABOGADA
REG. CAL. 96680

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlo Malqui Rodriguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Jose Jesus Uscachi Mamani, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>


JOSE JESUS
USCACHI MAMANI
ABOGADO
REG. CAL. 92955

Consentimiento informado

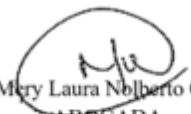
Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlo Malqui Rodriguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Mery Laura Nolberto Olaya, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>


Mery Laura Nolberto Olaya
ABOGADA
CAL N° 74053

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlo Malqui Rodriguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Pedro Alberto Rosas Pera, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>


Pedro Alberto Rosas Pera
ABOGADO
Cal. 70090

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlos Malqui Rodriguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Louis Joseph Sandoval Rojas, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>



SA - 31357006
Louis Joseph SANDOVAL ROJAS
8T2 PNP

Consentimiento informado

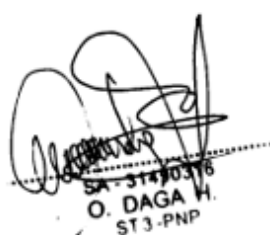
Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlos Malqui Rodriguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Oscar Enrique Daga Huaraca, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>



SA-31490316
O. DAGA H.
ST3-PNP

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlo Malqui Rodríguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Gustavo Torres Barboza, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>


SA 31649970
Gustavo A. TORRES BARBOZA
S / PNP

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlo Malqui Rodríguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada "VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Joel Sánchez Escobar, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>


.....
SA - 31702536
Joel E. SÁNCHEZ ESCOBAR
S1. PNP

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlos Malqui Rodríguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Brian Jaime Barrientos Gutierrez, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>


S.A. 31689131
Brian J. BARRIENTOS GUTIERREZ
SI PNP

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlo Malqui Rodriguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Johel Alfredo Cordova Conde, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>



SA - 31881157
JOHEL ALFREDO CORDOVA CONDE
SI PNP

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlo Malqui Rodriguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Franco Mercado Bordon, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>



SA-31695466
Franco MERCADO BORDON
S1 PNP

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlo Malqui Rodríguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada "VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS" Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Reyder Benancio Espinoza, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
☐	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.


SA-31689253
Reyder BENANCIO ESPINOZA
S1 PNP

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlos Malqui Rodriguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Alcides León Zavaleta, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>


SA 72837966
Alcides LEÓN ZAVALETA
S2 PNP

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Joseph Giancarlos Malqui Rodriguez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada " VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR LA PNP AL PRESENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS DETENIDAS " Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 80 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Percy Elvis Pinedo Cachay, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).



☐	<u>Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.</u>
☐	<u>Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.</u>


SA-32423899
Percy PINEDO CACHAY
S3 PNP

Anexo 5: Entrevistas de efectivos policiales

Entrevistado: Louis Joseph Sandoval Rojas

Cargo: ST2 PNP Investigador

Grado académico: Técnico en Ciencias Administrativas y Policiales, Bachiller en Derecho.

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

En ningún caso se puede presentar a los detenidos, ello vulnera el principio de presunción de inocencia.

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

Hay que tratar siempre a la persona como inocente, en ningún momento realizar comentarios prejuiciosos sobre su culpabilidad, menos presentarlo como culpable ante los medios de comunicación.

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

Los medios de comunicación tienen el rol de informar al público en general, sobre los diversos sucesos del país. En el marco de las actuaciones policiales, deben dar a conocer las operaciones policiales que han logrado la detención de presuntos delincuentes y la desarticulación de organizaciones criminales.

SA-31357006
Louis Joseph SANDOVAL ROJAS
ST2 PNP

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

El personal policial, en primer lugar, debe informar a la persona las causas de su detención, informarle los derechos que le asisten, facilitarle la comunicación con su abogado y una persona de su confianza, comunicar al Ministerio Público. Además, la actuación debe darse, garantizando siempre los derechos fundamentales de la persona.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

No hay diferencia, en toda detención, el personal policial debe velar por el respeto de los derechos del detenido.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

Definitivamente no obran correctamente, pues están causando un perjuicio irreparable a la reputación y honor de la persona, y con ello a su dignidad, pues, si no se ha comprobado la culpabilidad, no debería presentarse a la persona, dado que, si resulta absuelto, el concepto que se crea en la población ya no se borrará.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

Sí, pues muchas veces, la PNP y los medios de comunicación, mediatizan las detenciones, con fines protagónicos o publicitarios.


SA-31357006
Louis Joseph SANDOVAL ROJAS
ET2 PNP

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de que manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Principalmente, la persona tiene derecho a comunicar su detención a quien lo considere pertinente, a conocer los cargos que se le imputan, a gozar de la asesoría de un abogado defensor de libre elección desde el primer momento, a abstenerse de declarar y a recibir un trato digno de las autoridades.



SA - 31357006
Louis Joseph SANDOVAL ROJAS
ST2 PNP

Entrevistado: Oscar Enrique Daga Huaraca
Cargo: Auxiliar de investigación
Grado académico: Técnico PNP

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación "Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas"

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

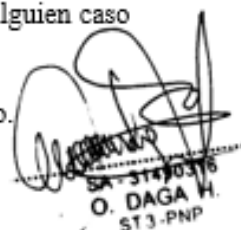
Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?
Cuando existen más de un agraviado y se desconozca su identidad.
2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?
Tratando al detenido como investigado y garantizando sus derechos.
3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?
Difundir hechos que eleven los niveles de confianza por parte de la sociedad hacia la PNP.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?
Identificar adecuadamente el tipo penal en qué la persona ha incurrido.



SA 31490316
O. DAGA H.
ST 3-PNP

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

Comunicar el motivo y la autoridad que lo solicita, así como las diligencias que se realizarán.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión publica cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

No es responsabilidad de los medios de comunicación, bajo mi perspectiva.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

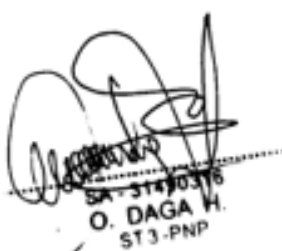
No.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de que manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Que se le exprese el motivo de su detención.



SA 314/0316
O. DAGA H.
ST 3-PNP

Entrevistado: S1 PNP TORRES BARBOZA GUSTAVO
Cargo: INVESTIGADOR
Grado académico: TECNICO SUPERIOR

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación "Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas"

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?
EN NINGUNO.
2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?
NO PRESENTARLOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, POR NINGUN MOTIVO Y MENOS COMO ORGANIZACIÓN O AUTORES DE UN HECHO DELICTUOSO, YA QUE EL AUN SE TIENE QUE SEGUIR TODO EL PROCESO RESPECTIVO.
3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?
INFORMAR A LA CIUDANANIA SOBRES LAS FORMAS Y MODOS DE LA COMISIÓN DEL DELITO, PARA QUE ESTEN PREVENIDOS DE ELLO.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

SA 31699970
GUSTAVO A. TORRES BARBOZA
S / PNP

RESPETANDO LOS DERECHOS, DEBERES Y SEGUIENDO LOS PROTOCOLOS VIGENTES.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

DE IGUAL FORMA SIEMPRE RESPETANDO LA LEY, LOS DERECHOS Y PROTOCOLOS VIGENTES

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

NO, PORQUE NINGUN CIUDADANO DEBE SER EXIBIDO, MAS AUN QUE AUN NO SE SEPA SI SON CULPABLES O NO.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

SI, YA QUE ALGUNAS AUTORIDADES SE DEJAN LLEVAR O ACTUAN POR EL PODER MEDIATICO.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de qué manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

RESPETAR SU DIGNIDAD, SU DEFENSA LEGAL, ESTAR INFORMADO EL MOTIVO DE SU DETENCIÓN, NO SER TORTURADO, ATENDIDO POR MEDICO LEGISTA, COMUNICAR SU SITUACIÓN A UN FAMILIAR.

SA 31649970
GUSTAVO A. TORRES BARBOZA
S / PNP

Entrevistado: Joel Sánchez Escobar
Cargo: PNP
Grado académico: Técnico Superior

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

En los casos cuando debidamente estos estén en calidad de investigados y bajo una sentencia judicial firme declarado como culpable.

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

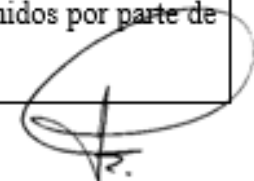
El derecho a la defensa es uno de ellos, con una defensa eficaz y eficiente significando que pueda defenderse de las acusaciones en su contra.

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

Es la de brindar una información veras y real en cuanto a los hechos ocurridos en una intervención policial que sea propalado en los medios.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP



SA - 31702536
Joel E. SÁNCHEZ ESCOBAR
S.L. PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

En primer lugar motivar la intervención policial, luego de ello hacer conocer el delito que se le imputa y los derechos que le asisten al detenido.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

Luego de tener la medida judicial de allanamiento y descerraje, se interviene y se procede a notificar verbalmente y por escrito sobre dicha medida al investigado, para luego acopiar toda aquella información y/o documentos relevantes para la investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión publica cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

No obran correctamente, porque aquellas personas todavía están en calidad de detenidos y/o investigado, y no como culpables de un delito que sea declarado judicialmente. Asimismo, si los medios realizan cualquier acto que vaya contra los derechos de los detenidos, es por populismo.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

Que, si les afecta de manera emocional y psicológica, porque son expuestos a los medios de prensa en algunos casos sin haber sido declarados culpables y que pueden ser personas honorables que fueron de manera errónea involucrados en algún hecho.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

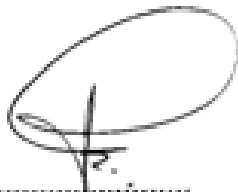
Desarrollar de que manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido



SA - 31702536
Joel E. SÁNCHEZ ESCOBAR
SL. PNP

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

El primero de ellos a ser asistido por un abogado de su libre elección, ejerciendo su derecho a la defensa, comunicar a un familiar cercano, hacerle conocer el delito que se le imputa, etc



SA - 31702536
Joel L. SÁNCHEZ ESCOBAR
SI. PMP

GUÍA DE ENTREVISTAS

Entrevistado: Brian Jaime Barrientos ~~Gutierrez~~

Cargo: Investigador

Grado académico: Superior Técnico

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

La presentación de personas detenidas ante los medios de comunicación no se debería de realizar en ninguna de los casos, dado que constituye una vulneración de su derecho a la presunción de inocencia. Esta práctica genera una opinión pública, al ser mostrados como autores de los delitos que se les imputan, sin que haya mediado un proceso judicial que determine su responsabilidad penal. Tal actuación contradice el principio de debido proceso y afecta la integridad del sistema de justicia al anticipar juicios antes de que se haya concluido una investigación exhaustiva y un veredicto formal.

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

El derecho a la presunción de inocencia se protege de la siguiente manera:

Garantizando el debido proceso: El derecho a la presunción de inocencia está íntimamente vinculado al principio del debido proceso, que establece que ninguna persona puede ser considerada culpable de un delito sin que haya sido previamente juzgada de acuerdo con un proceso legal adecuado.


S.A. 3144918
Brian J. BARrientos GUTIERREZ
SI PNP

Excluyendo el juicio público anticipado: El derecho a la presunción de inocencia se ve protegido cuando se evita el juicio mediático o el juicio público antes de que haya una sentencia judicial.

Fomentando una administración de justicia imparcial: El sistema judicial protege este derecho asegurando que los jueces y otros operadores jurídicos tomen decisiones basadas exclusivamente en los hechos y las pruebas presentadas durante el juicio, sin dejarse influir por presiones externas, como la cobertura mediática.

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

El rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales es muy importante, ya que actúan como intermediario entre las instituciones del estado (Policía Nacional del Perú), y la sociedad, informando sobre las actuaciones policiales, transparencia y rendición de cuentas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

El personal de la Policía Nacional del Perú, al realizar una detención en flagrancia delictiva, debe actuar conforme a la ley. Debe identificar a los detenidos, informarles el motivo de la detención y respetar sus derechos fundamentales, como el derecho a la defensa y a no ser sometidos a tratos crueles, siguiendo los protocolos establecidos. Además, se debe evitar la exposición pública innecesaria de los detenidos ante los medios, para no vulnerar su derecho a la presunción de inocencia.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

En una detención por mandato judicial, el personal de la PNP debe verificar que exista una orden judicial legal, la cual no implica que la persona sea culpable del


C.A. 3168918
Brion J. BARRIENTOS CUTIERREZ
SI PNP

delito, sino que autoriza su detención para fines de investigación. Por ello, se debe informar a la persona detenida sobre el motivo de su detención, sus derechos y ser trasladado a la autoridad correspondiente. De igual manera, no se debería realizar la presentación del detenido ante los medios de comunicación, ya que hacerlo podría vulnerar su derecho a la presunción de inocencia, al ser mostrado como autor del delito sin haber sido juzgado.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

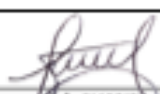
No, los medios de comunicación no obran correctamente cuando exhiben a los detenidos. Esta práctica vulnera el derecho fundamental a la presunción de inocencia. La presentación pública de un detenido ante los medios genera la percepción inmediata de culpabilidad, aun cuando no se haya demostrado su responsabilidad a través de un proceso judicial.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

Sí, la opinión pública puede afectar el tratamiento que se les da a los detenidos, ya que influye en las percepciones y expectativas de la ciudadanía sobre la culpabilidad o inocencia de una persona antes de que se haya dictado una sentencia judicial. Esto puede originar juicios anticipados en la sociedad lo que puede generar presión en las autoridades, y esto puede afectar la imparcialidad, objetividad del proceso judicial y el tratamiento que se les brinde a los detenidos.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de que manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido


C.A. 31689131
Brion J. BARRIENTOS GUTIERREZ
SI PNP

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Los derechos del detenido están claramente establecidos en el artículo 71 del Código Procesal Penal, además también, el derecho al debido proceso, el derecho a ser presentado ante la autoridad competente dentro de un plazo razonable, y el derecho a la presunción de inocencia. El respeto a la presunción de inocencia es esencial para garantizar que las personas no sean estigmatizadas ni tratadas como culpables antes de que un tribunal emita una sentencia.



B.A. 20689331
Brian J. BARRIENTOS GUTIERREZ
SI PNP

Entrevistado: ~~Johel~~ Alfredo CORDOVA CONDE.

Cargo: Investigador

Grado académico: ~~Técnico~~ Superior

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación "Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas"

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

En ningún caso puesto que presentar a detenidos vulnera su derecho a la presunción de inocencia. Esta mala práctica genera opiniones que anticipan juicios, sin que haya de por medio un proceso judicial que determine su culpabilidad.

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

Garantizando sus derechos en un debido proceso, ninguna persona puede ser culpable mientras no se demuestre lo contrario

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

Resulta vital a fin de informar las actuaciones policiales a la sociedad y disminuya la sensación de temor que existe actualmente frente a la delincuencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP



SA - 31861107
JOHEL A. CORDOVA-CONDE
SI PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

El personal de la Policía Nacional del Perú, al realizar una detención en flagrancia proceso a la identificación de los detenidos y formular las Actas correspondientes y de forma y de inmediato comunicar al Ministerio Público

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

Frente a un mandato judicial la PNP puede proceder a la detención formular las actas, lectura de derechos y ser trasladado a la unidad correspondiente.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión publica cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

No, porque se vulnera sus derechos a su presunción de inocencia y provoca que la sociedad adelante juicios cuando aún no se determinó su

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

Sí, porque muchas veces la presión mediática juega un papel importante en la decisión de la autoridad Fiscal y Judicial.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de que manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Los derechos del detenido están claramente establecidos en el artículo 71 del Código Procesal Penal.



SA - 31881157
JHON A. CORDON-GONZALEZ
31 PNP

Entrevistado: Franco MERCADO BORDON.

Cargo: Investigador

Grado académico: Técnico Superior

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

3. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

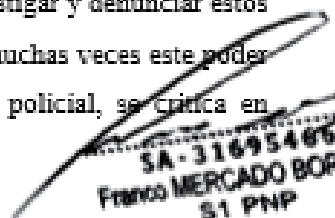
Considero que la presentación de los investigados por diferentes delitos en que se puedan encontrar incurso, se debe proceder cuando estos son intervenidos ~~en~~ el marco de la “flagrancia delictiva”, es decir cuando al perpetrar el acto ~~ilcito~~ estos son intervenidos por parte de la PNP, en los supuestos del art. 259 del CPP, ya que se presume que serian responsables del delito que se investiga, ante ello no se vulnera el derecho a la presunción de inocencia, ya que en un debido proceso e instancias correspondientes se demostraría su inocencia o culpabilidad.

4. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

Se protege el derecho a la presunción de inocencia de todo investigado ya que ante una intervención policial en el marco de la flagrancia delictiva, no se ha determinado aun su responsabilidad, estamos en el escenario de presumir su conducta y se determina en un proceso penal con las garantías legales previstas.

5. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

Los medios de prensa cumplen un rol muy importante en la lucha contra la criminalidad que viene azotando al país, su poder de investigar y denunciar estos hechos es vital, pero también es menester informar que muchas veces este poder es utilizado para causar inestabilidad en la institución policial, se critica en


SA-31695486
Franco MERCADO BORDON
S1 PNP

demasia la actuación policial.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

En este caso, el personal PNP, cuenta con protocolos y guías, ante una intervención policial en el marco de la flagrancia delictiva, y su accionar debe regirse conforme al art. 259 del CPP, el personal PNP actúa con lineamientos respetando los derechos humanos de todo ciudadano que se vea incurso en diferente tipo penal.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

En este caso en específico cuando se tiene una orden judicial de mandato de detención, el personal PNP, cumple la orden del Juez, procediendo a intervenir al ciudadano que se encuentra investigado por el delito que se le está atribuyendo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

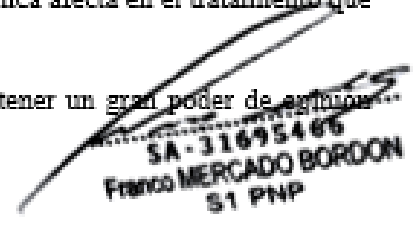
Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

3. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

En ese caso cuando los medios de prensa, ventilan ante la opinión pública a los ciudadanos que se encuentran inmerso en diferentes delitos en sus distintas modalidades, muchas veces en sus reportajes realizan conjeturas que conlleva a estigmatizar a estos investigados, sin habérseles juzgado en un debido proceso con las mismas garantías de Ley.

4. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

Considero que si, como ya lo dije la prensa al tener un gran poder de opinión...



pública, causa mucho revuelo en la población y sus opiniones afecta a los derechos humanos de estos investigados.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de qué manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

2. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Los derechos que se le asiste a todo ciudadano que es privado de su libertad por haber cometido un delito, es que el personal PNP, respete todos sus derechos contemplados en el art. 71 del CPP.



SA-31695486
FRANCISCO MERCADO BORDON
S1 PNP

Entrevistado: ~~Reyder~~ BENANCIO ESPINOZA

Cargo: S1. PNP

Grado académico: Técnico en ciencias administrativas y policiales

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

4. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

Solo se debe presentar a los detenidos cuando exista una sentencia condenatoria dictada por el Poder Judicial.

5. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

Se protege brindando al investigado que se cumplan sus garantías de defensa y respetando las reglas de buena fe.

6. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

Su rol es dar a conocer los casos mediáticos a los televidentes, en los cuales la PNP realice intervenciones o detenciones en flagrancia o por mandato judicial.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP


SA-31689253
Reyder BENANCIO ESPINOZA
S1 PNP

3. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

Debe actuar de acuerdo a la normatividad vigente, respetando los derechos que le asisten a toda persona que se encuentra en calidad de detenido.

4. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

Que debe de actuar con la celeridad que el caso amerite, ya que se tendría conocimiento que el investigado habría sido el autor del ilícito penal que se investiga.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

3. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

Que los medios de comunicación no obran bien, porque no respetan el derecho a la presunción de inocencia.

4. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

Si afecta, porque al salir en los medios de comunicación y hacerse viral, la población por indignación pretende realizar protestas y esto genera violencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de que manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

2. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?


SA-31689253
Reyder BENANCIO ESPINOZA
S1 PNP

Conocer los cargos señalados en su contra, comunicar su detención a un familiar, ser asistido por un abogado defensor de su libre elección, ser examinado por un médico legista.



SA-81689253
Rayder BENANCIO ESPINOZA
S1 PNP

Entrevistado: Alcides LEÓN ZAVALETA
Cargo: Investigados
Grado académico: Superior completo

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

7. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

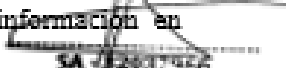
La Policía Nacional del Perú no está obligada a presentar a los detenidos ante los medios de comunicación salvo en determinadas circunstancias, pero esto está regulado por la ley y bajo ciertas condiciones para evitar violaciones a la ley y los derechos fundamentales de los detenidos.

8. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

El derecho a la presunción de inocencia se protege garantizando que toda persona acusada de un delito se presuma inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante una decisión judicial definitiva. Este principio está consagrado en la Constitución, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. La carga de la prueba recae sobre la fiscalía, no sobre el acusado, y el acusado no tiene que demostrar su inocencia. Además, también se prohíben los juicios paralelos en los medios de comunicación para evitar que las partes sean juzgadas antes del juicio. Este derecho también está respaldado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

9. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

El papel de los medios de comunicación en la actuación policial es fundamental para garantizar la transparencia, así como la gestión de la información en


SA 72637466
Alcides LEÓN ZAVALETA
82 PNP

situaciones de seguridad pública. Este rol puede tener varios aspectos, los más destacados son: Informar al público es responsabilidad de los medios informar al público sobre hechos importantes relacionados con la seguridad pública, incluidas las actividades policiales, investigaciones, detenciones y emergencias. Esto permite a los ciudadanos estar informados sobre cambios críticos en la situación y las medidas policiales.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

5. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

Al detener a una persona en flagrancia, la Policía Nacional del Perú debe seguir una serie de procedimientos establecidos por la ley. Una persona es detenida en el acto de cometer un delito, lo que significa que la policía es consciente de que se está cometiendo un delito y tiene motivos para intervenir inmediatamente. En este contexto, la actuación policial debe ajustarse a los principios de legalidad, proporcionalidad, respeto a los derechos humanos y al debido proceso.

6. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

Cuando el personal de la Policía Nacional del Perú detiene a alguien en base a una orden judicial, es decir, cuando un juez competente emite una orden de captura, deben seguir un conjunto de procedimientos que garanticen el respeto. Derechos fundamentales de las personas privadas de libertad y legalidad y transparencia en la ejecución de las medidas privativas de libertad.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

5. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

La exhibición pública de los detenidos en los medios de comunicación es un tema controvertido que debe analizarse teniendo en cuenta los principios de derechos


SA 12807422
Alfaro de derechos
82 PNP

humanos, ética profesional y un juicio justo. En general, la cobertura mediática de los presos se considera inapropiada, porque muchas veces estos medios al exhibir a los investigados perjudican la correcta investigación.

6. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

La opinión pública, influenciada por los medios de comunicación y la percepción pública, puede en realidad influir en las actitudes hacia los presos de diversas maneras. La opinión pública puede influir en las decisiones y actitudes de los actores del sistema de justicia, desde la presión sobre las instituciones para que actúen de acuerdo con las expectativas públicas hasta el impacto en la integridad y dignidad de los detenidos. Es importante que las instituciones permanezcan imparciales y actúen conforme a la ley, garanticen el respeto de los derechos humanos y eviten que la presión social interfiera en un juicio justo, porque en un entorno donde la opinión pública ya se ha formado una percepción de la culpabilidad de la persona arrestada, los abogados defensores pueden enfrentar mayores obstáculos para garantizar que sus clientes reciban un juicio justo. La presión social puede interferir con la capacidad de brindar protección adecuada, especialmente en casos donde hay una atención significativa de los medios.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de qué manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

3. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Cuando una persona es detenida, tiene una serie de derechos protegidos por el derecho nacional e internacional para garantizar que el proceso de detención sea legal y respete la dignidad humana, en nuestro país según al artículo 71 del código procesal penal indica claramente sobre estos derechos fundamentales. Asimismo, estos derechos están regulados por instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



SA 7126037466
Avelino LEÓN ZAVALA
S2 PNP

Entrevistado: PINEDO CACHAY Percy Elvis.
Cargo: S3 PNP
Grado académico: TÉCNICO SUPERIOR

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

Considero que no se debería presentar a una persona que se encuentra en calidad de detenida, puesto que al realizarlo se estaría vulnerando la presunción de inocencia, mismo que se encuentra contemplada en el artículo 2 inciso 24 parágrafo e) de la Constitución Política del Estado (1), al establecer que toda persona es considerada inocente, mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad, es más, la norma constitucional alcanza, que aun teniendo sentencia condenatoria y su proceso penal se encuentre con recurso impugnativo de apelación, todavía el imputado es considerado constitucionalmente inocente de todo cargo.

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

A efectos de garantizar la presunción de inocencia se puede interponer la garantía constitucional de Habeas Corpus, puesto que la Constitución Política del Perú establece que el hábeas corpus procede “ante el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos.


SA-37423899
Percy PINEDO CACHAY
S3 PNP

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

Evidentemente, la presentación pública y ante los medios de comunicación social, de cualquier detenido con motivo de la imputación de cualquier delito, produce un serio perjuicio a su imagen y violación a la presunción constitucional de inocencia, en ese sentido los medios de comunicación deberían no realizar este tipo de presentaciones, más bien brindar información cuando el proceso de investigación se haya culminado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

Al detener a una persona en flagrante delito se le debe informar de manera clara y concisa los motivos de su detención, además se le debe dar lectura de los derechos que se le atribuye en calidad de detenido, por otro lado, el uso de la fuerza solo se debe utilizar estrictamente cuando fuese necesaria para reducir al detenido y evitar que se fugue o ataque a terceros, de la misma manera se debe comunicar la detención inmediatamente al Ministerio Público.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

Deberá de realizar la formulación del acta de intervención respectivo, su plena identificación, la formulación de la documentación policial que corresponda en cada caso, tales como las manifestaciones, actas de registro, notificación de detención; documentos que serán cursados a la autoridad judicial requirente. Además al procederse con la detención y la formulación de los documentos pertinentes, el detenido será puesto a disposición de la autoridad judicial en un plazo no mayor de 24 horas.

OBJETIVO ESPECIFICO 2


SA-32423899
Percy PINEDO CACHAY
S3 PNP

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

No, los medios de comunicación no actúan correctamente cuando exhiben a los detenidos. La exhibición pública de personas detenidas por parte de los medios de comunicación constituye una grave violación al derecho a la presunción de inocencia, además al presentar a una persona como detenida, los medios de comunicación crean una opinión desfavorable sobre el individuo antes de que se haya demostrado su culpabilidad en un proceso judicial.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

Si, al exhibir públicamente a una persona detenida por la comisión de cualquier delito genera juicios de valor y estigmas difíciles de borrar, pues aun cuando se hagan las rectificaciones correspondientes, maltrata su dignidad humana y atenta contra la garantía constitucional de la presunción de inocencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de que manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Los derechos de una persona detenida se encuentran tipificados en los artículos 71° y 120° del Código Procesal Penal que a continuación se detalla.

1. Que puede hacer valer por sí mismo, o a través de su Abogado Defensor, los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
2. Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda;


SA-32423899
Percy PINEDO CACHAY
53 PNP

3. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata;
4. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
5. Abstenerse de declarar, y si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
6. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley; y
7. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.


5A-32423899
Percy PINEDO CACHAY
S3 PNP

Anexo 6: Entrevistas de abogados

Entrevistado: Hugo Yovanny Saavedra Tiburcio

Cargo: Abogado

Grado académico: Título de Abogado

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

No debe ser presentado, por que es un derecho constitucional, puesto que toda persona se declara inocente mientras no halla una sentencia condenatoria y que halla sido declarada consentida y ejecutoriada, artículo 2 inciso 24 ~~acapite F.~~

2. ¿Cómo se protege el derecho a la presunción de inocencia?

Se protege mediante la aplicación de la norma, ante una detención arbitraria, mediante un habeas corpus, en la investigación preparatoria, en el control de acusación y hasta en su juicio se protege la presunción de inocencia.

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

Brindar a la población la información veraz y objetiva, de la actuación policial ante la captura de las bandas criminales y ante también sus malas actuaciones.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP



HUGO YOVANNY SAAVEDRA TIBURCIO
ABOGADO
CAS N° 1071

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

Respetando los derechos fundamentales que goza toda persona humana, informándoles el motivo de su detención, leerle sus derechos, y ser tratado con respeto y dignidad, poniendo de inmediato en conocimiento al ministerio publico

¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

Poner en disposición al juzgado en forma inmediata, a fin de que resuelva su situación jurídica.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión publica cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

No porque pueden ser inocentes y cuando se realice la investigación y se demuestre que sea inocente, queda afectado su imagen y reputación

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

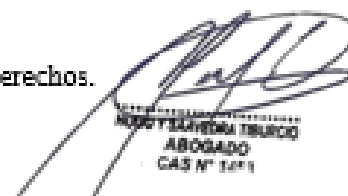
No porque la opinión publica es libre y espontanea, es la derecho que tiene y se respeta, siempre quedara afectado cuando un inocente es detenido por que se le privo su libertad y fue expuesto en público y nada podrá resarcir todo ese daño.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de que manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Ser informada el motivo de su detención y leerle todos sus derechos.



ABOGADO
CAS N° 1271

Entrevistado: Percy Githler SANDOVAL ROJAS

Cargo: Independiente.

Grado académico: Abogado

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

Desde mi posición, este tema tiene dos vértices; uno que es el pronunciamiento del Tribunal Constitucional cuando afirma que la PNP no puede presentar a las personas detenidas como usualmente lo hace, pues vulnera su derecho a la presunción de inocencia; y otro, que es por el que me inclino, que la PNP tiene todo el derecho de presentar a la opinión pública los resultados de su trabajo y presentar a las personas que ha detenido, pues finalmente los presenta en esa condición, de detenidos, sujetos a investigación, de ninguna manera podría interpretarse que la sola presentación con la palabra detenido, significaría la imputación de responsabilidad con naturaleza de cosa juzgada, sino, como ya lo mencioné, es la situación actual de la persona presentada.

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

Se protege, no imputándole culpabilidad a ninguna persona de hechos delictivos, sin que se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?



PERCY GITHLER
ABOGADO
REG. CAL. 94697

Los medios de comunicación, mediante sus noticieros principalmente, deberían ser un ente fiscalizador de la labor de la PNP como de otras instituciones, sin embargo, al ser medios privados, muchas veces sus noticias tienen direccionamientos por cuestiones o afinidades política u otras razones, y hacen cargamontón mediático en algunos casos y en otros simplemente no se pronuncian, diría que no hay objetividad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

En primer lugar, debe hacerle conocer su situación jurídica de detenido, extenderle la respectiva Acta de Detención, el Acta de Lectura de Derechos, Constancia de Buen Trato, y comunicar inmediatamente dicha situación el fiscal de turno, para que actúe conforme a su competencia.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

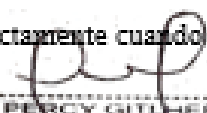
Debe hacerle conocer su situación jurídica de detenido, extenderle la respectiva Acta de Detención, el Acta de Lectura de Derechos, Constancia de Buen Trato, y ponerlo a disposición con la documentación formulada, a la policía de requisitorias para que esta a su vez lo ponga a disposición del juzgado que lo solicita.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

Yo creo que sí, pues considero que, sobre todo, al presentar a un detenido en flagrancia delictiva, debe prevalecer el derecho común (derecho de la sociedad de conocer a quienes la agravian) más que el derecho particular (detenido).


 PERCY GUTIERREZ
 SANDOVAL ROJAS
 REG. CAL. 94697

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

La opinión pública opina conforme a sus creencias, costumbres, crianza, etc, y la familiaridad que tenga o no, con personas dedicadas a cometer hechos delictivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de qué manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Los derechos de toda persona al ser detenida por la PNP están regulados en el artículo 71° del Código procesal en vigencia.


PERCY GITHLER
SANDOVAL ROJAS
ABOGADO
REG. CAL. 94697

Entrevistado: FREDI ANTONIO TORRES DIAZ
Cargo: ABOGADO PENALISTA
Grado académico: ABOGADO

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

La PNP debe presentar a los detenidos en ciertos casos específicos, tales como: Flagrancia delictiva, la PNP puede detener a la persona sin necesidad de una orden judicial. Mandato judicial. Medidas de seguridad y custodia detención de personas involucradas en actividades terroristas o narcotráfico.

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

Derecho consagrado en el artículo 2, inciso 24, literal e) de nuestra Constitución. El derecho a la presunción de inocencia se protege evitando la exposición pública de los detenidos y garantizando que cualquier información sobre su detención sea manejada con discreción. Además, se debe asegurar que los detenidos sean tratados como inocentes hasta que se demuestre lo contrario en un juicio justo. Sin generar una percepción pública de culpabilidad antes de que exista una sentencia judicial firme, sin afectar la imagen y dignidad del detenido.

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?



FREDI ANTONIO TORRES DIAZ
ABOGADO
REG. CAL. N° 10446

Los medios de comunicación tienen el deber de informar de manera objetiva y respetuosa, sin prejuzgar la culpabilidad de los detenidos. Deben abstenerse de difundir imágenes o información que pueda afectar la presunción de inocencia y la dignidad de las personas

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

Debe proceder a la detención inmediata del sospechoso, informarle de sus derechos, permitirle comunicarse con un abogado y un familiar, y ponerlo a disposición del Ministerio Público en el plazo establecido por la ley. Realizar el registro personal del detenido e incautar los objetos relacionados con el delito, iniciando el procedimiento de cadena de custodia.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

La detención por mandato judicial se realiza cuando un juez emite una orden de detención contra una persona sospechosa de haber cometido un delito. Esta orden debe estar debidamente fundamentada y motivada. El personal de la PNP debe cumplir con la orden judicial, informando al detenido sobre el motivo de su detención y garantizando sus derechos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?


JOSÉ ANTONIO TORRES DÍAZ
ABOGADO
REG. CAL. N° 10000

No obran correctamente al exhibir a los detenidos, ya que esta práctica vulnera el derecho a la presunción de inocencia. Según el artículo 2, inciso 24, literal e) de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

Sí, la opinión pública puede afectar significativamente el tratamiento de los detenidos. La exposición mediática puede influir en la percepción de culpabilidad y presionar a las autoridades judiciales y policiales a actuar de manera sesgada. Este fenómeno se conoce como "juicio mediático" y puede comprometer la imparcialidad y objetividad del proceso judicial.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de que manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?
 - Derecho a ser informado sobre el motivo de su detención, artículo 2, inciso 24, literal f) de la Constitución, en concordancia con el artículo 71 del CPP dispone que el detenido debe ser informado de manera inmediata y comprensible sobre los motivos de su detención.
 - Derecho a guardar silencio y no auto incriminarse, recogido en el artículo 71 del CPP.
 - Derecho a comunicarse con un abogado y un familiar, artículo 139, inciso 14 de la Constitución y el artículo 71 del CPP.
 - Derecho a ser tratado con dignidad y respeto, artículo 1 de la Constitución. Derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia artículo 2, inciso 24, literal e) de la Constitución concordante con el artículo 139, inciso 3 de la Constitución, que asegura el derecho a un juicio justo.



FREDY ANTONIO TORRES DIAZ
ABOGADO
REG. CAL. N° 10991

Entrevistado: ~~Néstor~~ Huber CATAÑO DE LA CRUZ
Cargo: Abogado.
Grado académico: Superior completa.

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

En ningún caso, salvo los casos en el cual se haya conseguido una sentencia firme.

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

Se protege con procesos transparentes con una correcta aplicación de las normas legales.

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

Es informar a la población con transparencia, objetividad y estar fiscalizar la laboral de la policía.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?



NÉSTOR HUBER
CATAÑO DE LA CRUZ
ABOGADO
Caj. 80145

Los efectivos policiales tienen que seguir los procedimientos, protocolos que están ya establecidos y los cuales han sido capacitados previamente, por ende ante una detención en flagrancia los efectivos policiales deben respetar los derechos fundamentales de la persona detenida, recabar la información respectiva y formular la documentación pertinente comunicando al Ministerio Público.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

Informar a la persona detenida el motivo de la detención, hacerle entrega de la resolución judicial, comunicar a sus familiares, comunicar de ser el caso al Ministerio Público, ponerlo a disposición del juzgado que lo solicita, realizar la documentación respectiva para que quede constancia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

No, presentar a los detenidos en los medios de comunicación genera que la población tenga una idea desfavorable, y en muchas ocasiones dichas personas exhibidas son puestas en libertad y declarados inocentes.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

Sí, la opinión pública tiene una influencia significativa en el tratamiento de los detenidos. Porque al ser presentado se puede crear una percepción de culpables cuando aún no existe una resolución final, siendo tratados en muchos de los casos de manera discriminatoria.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

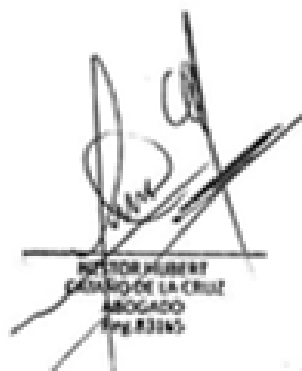
Desarrollar de qué manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DEFENSORÍA DE LA CRUZ
ABOGADO
Defensor

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Toda persona detenida por cualquier motivo tiene derechos conforme a los establecido en nuestra constitución y en el art. 71 derechos del imputado, del Nuevo Código Procesal Penal, de nuestra norma legal vigente.



Handwritten signature and stamp. The stamp is rectangular and contains the following text: "MARTIN ALBERT", "CALLEJO DE LA CRUZ", "ABOGADO", and "Reg. 82260".

Entrevistado: Ninfa Madueño Vilcatoma

Cargo: abogada.

Grado académico: Superior completa

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

En ningún caso, ya que toda persona detenida cuenta con el derecho de la presunción de inocencia.

2. ¿Cómo se protege el derecho a la presunción de inocencia?

Protegerlo, garantizando que se cumpla el requisito legal de una persona acusada de un delito, así como también, estar en un proceso idóneo y transparente.

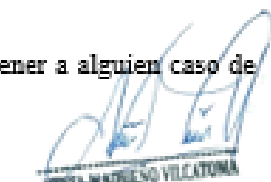
3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

Permite a que las personas se mantengan informadas sobre todos los hechos delictivos, también informa sobre las intervenciones que realiza la PNP para contrarrestar la delincuencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?



NINFA MADUEÑO VILCATOMA
ABOGADA
CAL 18099

Es de conocimiento que los efectivos policiales reciben capacitaciones, entrenamiento sobre detenciones a personas que cometen delitos, por lo tanto, debe informar a la persona detenida sobre el delito que se le acusa, dar de conocimiento al fiscal de turno y luego poner a disposición de la fiscalía.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

Informando el motivo de su detención, haciendo entrega de la resolución judicial, informando a su familia, siendo evaluado por un médico legista, de ser el caso informando al ministerio público y poder judicial poniendo a disposición al órgano judicial que ordenó la detención a fin que resuelva su situación jurídica.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

No, porque crea una estigmatización de culpables a las personas que están siendo detenidas sin antes ser procesados. Vulnerando su derecho a la presunción de inocencia y generando un irreparable daño a la buena imagen y reputación.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

Sí, porque afecta su derecho a la buena imagen y reputación ya que en muchos de los casos la ciudadanía los discrimina por haber sido presentados y tienen una opinión no favorable de ellos, esto hace que la población los margine sin antes ellos haber sido procesados judicialmente.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de qué manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido



RENATA MACULEÑO VILCATOMA
ABOGADA
CAL 18059

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Sus derechos están establecidos en el artículo 71 del código procesal penal, que toda persona detenida al verse sus derechos vulnerados puede dirigirse al órgano jurisdiccional al fin que se le respete sus derechos.



MARIA MADRUGA VELAZQUEZ
ABOGADA
CAL 88799

Entrevistado: Santiago Vilchez Vargas
Cargo: Abogado.
Grado académico: Superior ~~compelta~~

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

Cuando a raíz de las investigaciones se concluya que fue autor del delito y así pueda ser presentado como parte de las estrategias de información pública, o en su defecto presentarlo sin se acusado del hecho sin antes una investigación.

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

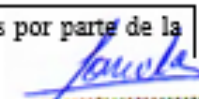
Deben abstenerse de realizar declaraciones o presentaciones públicas que den por hecho la culpabilidad del detenido. Estas acciones deben realizarse sin emitir opiniones que puedan influir en la percepción social o judicial del caso.

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

Promover la transparencia y la rendición de cuentas sobre las actuaciones policiales, sin vulnerar los derechos de las personas involucradas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la


Santiago T. Vilchez Vargas
ABOGADO
CAL 80217

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

De acuerdo y respetando el marco legal y los derechos humanos.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

Respetando los lineamientos en este tipo de detención, ya que se realiza en cumplimiento de una orden emitida por un juez (poder judicial).

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión publica cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

En muchos casos, los medios no actúan correctamente cuando exhiben a los su detenidos, especialmente si no respetan los principios éticos y legales que rigen trabajo.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

Que, si, ya que al realizarse estas presentaciones públicas emiten opiniones que puedan influir en la percepción social o judicial del caso.

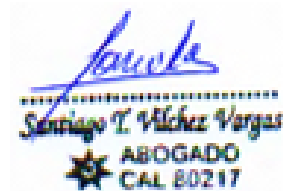
OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de qué manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido


Santiago T. Vilchez Vargas
ABOGADO
CAL 80217

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Hacer valer sus derechos según la constitución, a tener un abogado defensor,
conocer el motivo de su detención, comunicar algún familiar su detención, que no
utilicen medios intimidantes a su dignidad, derecho a guardar silencio y ser
revisado por un médico legista.



Entrevistado: Morelia Alicia Lara Gabriel
Cargo: Abogada del despacho Legal
Grado académico: Abogada en Derecho y Ciencias Penales

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

Dado que muchas veces ya se le atribuye un Alias, a sabiendas de que esa detención será materia de investigación, y que finalmente se demostrará su imputabilidad o no.

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

Se protege, desde el momento que no se le atribuya ningún apelativo, ni mucho menos se le trate ya de culpable.

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

El rol de los medios de comunicación es cubrir la información necesaria, hacia el público, demostrando la eficacia de trabajo o labor de la PNP en la lucha contra la criminalidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP



MORELIA ALICIA
LARA GABRIEL
ABOGADA
REG. CAL. 96680

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

Debe conducirlo a la dependencia policial, no haciendo abuso de fuerza, señalándole los derechos que le corresponde y garantizando que habrá un correcto desarrollo de investigación.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

Deberá de manifestarle a razón de que, se está llevando a cabo su detención.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

Considero que sí, dado que su trabajo de los medios de comunicación es difundir y contribuir a que en ocasiones se vea el desarrollo de una investigación.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

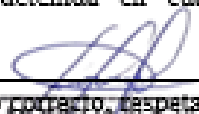
Considero que sí, dado que ante la opinión pública muchos sindicán ya de responsable a un ciudadano, he ahí cuando un profesional debe actuar como corresponde, poniendo por delante los valores de la justicia y verdad.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de qué manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

2. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Los derechos de una persona detenida, es que se le da el trato correcto, respetando la



MIRELLA ALICIA
LARA GABRIEL
ABOGADA
REG. CAL. 96680

presunción de inocencia, orientándole a que pueda en el momento solicitar un abogado particular o de oficio, y pueda informar a algún familiar sobre su detención.



MORELIA ALICIA
LARA GABRIEL
ABOGADA
REG. CAL. 96680

Entrevistado: ~~Jose Jesus Uscachi~~ Mamani
Cargo: Abogado
Grado académico: Superior Completa

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

Quando a raíz de las investigaciones se concluya que fue autor del delito y así
pueda ser presentado como parte de las estrategias de información pública, o en
su defecto presentarlo sin ~~se~~ acusado del hecho sin antes una investigación.

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

Deben abstenerse de realizar declaraciones o presentaciones públicas que den por
hecho la culpabilidad del detenido. Estas acciones deben realizarse sin emitir
opiniones que puedan influir en la percepción social o judicial del caso.

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

Promover la transparencia y la rendición de cuentas sobre las actuaciones.
policiales, sin vulnerar los derechos de las personas involucradas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1


JOSE JESUS
USCACHI MAMANI
ABOGADO
REG. CAL. 12954

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

De acuerdo y respetando el marco legal y los derechos humanos.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

Respetando los lineamientos en este tipo de detención, ya que se realiza en cumplimiento de una orden emitida por un juez (poder judicial).

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión publica cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

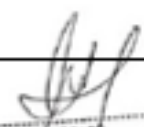
En muchos casos, los medios no actúan correctamente cuando exhiben a los su detenidos, especialmente si no respetan los principios éticos y legales que rigen trabajo.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

Que, si, ya que al realizarse estas presentaciones públicas emiten opiniones que puedan influir en la percepción social o judicial del caso.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de qué manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido


JOSE CARLOS
USCACHI MAMANI
ABOGADO
REG. CAL. 92954

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Hacer valer sus derechos según la constitución, a tener un abogado defensor,

conocer el motivo de su detención, comunicar algún familiar su detención, que no

utilicen medios intimidantes a su dignidad, derecho a guardar silencio y ser

revisado por un médico legista.


JOSE CARLOS
USCABE LLANUSA
ABOGADO
REG. CAL. 92954

Entrevistado: Mery Laura Nolberto Olaya

Cargo: Abogada.

Grado académico: Superior Completa

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación "Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas"

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

Considero que la PNP debería presentar ante los medios de comunicación cuando se haya obtenido una resolución que haya desvirtuado la presunción de inocencia, es decir, cuando se tenga una sentencia o, este haya confesado su crimen.

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

El derecho a la presunción de inocencia se protege, cuando se logra acreditar con elementos de prueba que en efecto el procesado o detenido ha cometido el crimen, para ello se debe de cumplir con garantizar el derecho al debido proceso y a la legítima defensa, ya que si esto no se cumple, estamos vulnerando el derecho que tiene cualquier persona a ser procesado, así como se vulnera un derecho fundamental. Aunado a ello es pertinente señalar que en la actualidad nos encontramos dentro de un nuevo proceso penal y no en un sistema


Mery Laura Nolberto Olaya
ABOGADA
CAL N° 74053

inquisitivo donde sólo bastaba la denuncia para poner en cuestión la reputación de una persona.

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

En la actualidad el rol de los medios de comunicación ha sido distorsionar y mal informar a la población, un emisor de información debe conocer el tema que informa y más aún, conocer el proceso cuando de actuación policial de habla es por ello, que los medios de comunicación es uno de los poderes más importantes y peligrosos a los que accede una sociedad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

El personal policial deberá actuar de acuerdo a sus protocolos, además de cumplir con las normas vigentes de acuerdo a las detenciones y el código procesal penal.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

El mandato judicial de detención le da la facultad de una actuación no en flagrancia, sin embargo la actuación de la policía debe ceñirse a los protocolos de detención.


Mary Laura Nobilio Olaya
ABOGADA
CAL N° 74053

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión publica cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

No, porque cuando se expone a una persona que aún debe continuar un proceso se transgrede la presunción de inocencia, y esto hace que las personas tengan un perjuicio sobre una persona, sin conocer el resultado.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

Si, lo considero porque cuando son expuestos ya se le crea un estigma a aquellos que son investigados sin conocer el resultado de su proceso, puesto que aún no hay una sentencia firme sobre los hechos que se le imputan.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de que manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

Los derechos que le asisten son en principio que se le comunique el motivo de su detención, segundo, que tiene derecho a contar un abogado defensor público o privado, así mismo que pase los exámenes de ley, que se le avise a un familiar sobre su detención y también tener derecho a declarar o guardar silencio, el mismo que el personal policial debe poner en conocer al detención.


Mary Laura Nájera Olaya
ABOGADA
CAL N° 74053

Entrevistado: Pedro Alberto Rosas Pera
Cargo: Abogado
Grado académico: Superior Completa

INDICACIONES:

La presente investigación es efectuada para optar el título de abogado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En ese marco, la entrevista tiene como principal propósito conocer, bajo su consentimiento, su conocimiento acerca del tema de investigación “Vulneración de presunción de inocencia por la PNP al presentar en los medios de comunicación a las personas detenidas”

Duración: 80 minutos.

El objetivo del presente instrumento es responder las siguientes preguntas:

OBJETIVO GENERAL

Describir como la presentación de los detenidos por parte de la PNP en los medios de comunicación vulnera su derecho a la presunción de inocencia

1. ¿En qué casos la PNP debe presentar a los detenidos?

Durante o inmediatamente después de la comisión de un delito o cuando existen pruebas evidentes que inculpen la participación en el delito.

2. ¿Cómo se protege del derecho a la presunción de inocencia?

Haciendo valer sus derechos antes cualquier acusación sin pruebas que lo culpen y sin que un juez lo dictamine como culpable del delito. Por lo tanto, toda persona debe ser tratada como inocente en todos los procesos de su detención.

3. ¿Cuál es el rol de los medios de comunicación en el marco de las actuaciones policiales?

Dar a conocer a la población de los casos delictivos que están sucediendo y puedan tener una opinión respecto al tema con mayor conocimiento, ya sea por el medio de una radio, televisión, una red social, etc. Con el fin también de mantener informados a los familiares o víctimas del hecho que hayan cometido contra ellos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar cual es el protocolo a seguir para el tratamiento de los detenidos por parte de la PNP


Pedro Alberto Rosas Pera
ABOGADO
Cál. 70090

1. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien caso de flagrancia delictiva?

El personal policial debe respetar los derechos del detenido, también cumpliendo lo establecido en la norma, haciendo ver su profesionalismo, de acuerdo a las charlas y capacitaciones que ha recibido durante su carrera policial. También debe realizar la documentación de manera ordenada y dejando constancia de los pormenores que motivaron a la intervención policial.

2. ¿Cómo debe actuar el personal de la PNP al momento de detener a alguien por mandato judicial?

El personal policial tiene que dar cumplimiento a lo establecido por un juez, por ello debe de respetar esa orden y al momento de detener a la persona debe respetar sus derechos establecidos en la norma, luego de ello dar de conocimiento al juzgado que emitió la orden de detención y también comunicar al ministerio público.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar como influyen los medios de comunicación en la opinión pública cuando se presenta a los detenidos

1. ¿Considera que los medios de comunicación obran correctamente cuando exhiben a los detenidos? ¿Por qué?

No, porque vulnera su derecho a la presunción de inocencia que de acuerdo a ley toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, al ser expuesto por una red social o mediante ~~televisión~~ crea una imagen no buena frente a la población esto genera rechazo hacia la persona acusada y una mala imagen.

2. ¿Considera que de alguna manera la opinión pública afecta en el tratamiento que se les da a los detenidos? ¿Por qué?

No, porque somos un país con libre expresión y pueden opinar de acuerdo a cualquier tema, siempre y cuando no tengan comentarios o información mal


Pedro Alberto Torres Poma
ABOGADO
Cul. 70090

intencionada con el propósito de dañar la reputación de la persona acusada.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Desarrollar de qué manera se protege el derecho a la presunción de inocencia en el marco de las actuaciones policiales con detenido

1. ¿Cuáles son los derechos de una persona cuando es detenida en cualquier circunstancia?

El personal policial debe informar a la persona el motivo de su detención y también que le den un abogado de oficio si en caso no cuenta con uno.


Pedro Alberto Peña Peña
ABOGADO
Cul. 70090

Anexo 7: Informe de Turnitin

TESIS

INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

ÍNDICE DE SIMILITUD

6%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Catolica de Trujillo

Trabajo del estudiante

1%

2

Submitted to Universidad Tecnologica del
Peru

Trabajo del estudiante

1%

3

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

4

repositorio.uct.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

6

lpderecho.pe

Fuente de Internet

1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 1%

Excluir bibliografía

Activo